

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.		Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

PLAN DE PARTICIPACIÓN DE PARTES INTERESADAS (PPPI)

Instrumento marco de participación, divulgación y gestión de quejas para operaciones financiadas por el BDE B.P. bajo el Marco Ambiental y Social del Banco Mundial

Proyecto de Infraestructura Verde y Resiliente de Ecuador

Versión 0.1

Agosto 2026

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.		Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

Contenido

Contenido	2
Resumen ejecutivo	6
1. Introducción	7
1.1. Antecedentes	7
1.2. Justificación técnica del PPPI	7
1.3. Finalidad del instrumento	8
1.4. Naturaleza del PPPI	8
1.5. Alcance operativo dentro del SGAS	9
1.6. Relación con la metodología de consulta previa	9
1.7. Limitaciones y supuestos	10
2. Objetivo, alcance y límites del PPPI	11
2.1. Objetivo general	11
2.2. Objetivos específicos	11
2.3. Alcance del PPPI	11
2.3.1. Alcance institucional	12
2.3.2. Alcance programático	12
2.3.3. Alcance temporal	12
2.3.4. Alcance operativo por nivel de riesgo	12
2.3.5. Alcance en relación con los actores	13
2.4. Límites del PPPI	13
2.5. Principios de aplicación	14
3. Definiciones clave y enfoque conceptual	15
3.1. Definiciones clave	15
3.2. Enfoque conceptual del PPPI	16
3.2.1. Participación basada en riesgo	17
3.2.2. Participación como parte del sistema de gestión ambiental y social	17
3.2.3. Participación multinivel	17
3.2.4. Participación como proceso continuo	18
3.2.5. Participación con enfoque de inclusión	18
3.2.6. Participación con trazabilidad	18
3.3. Relación conceptual con otros estándares del Banco Mundial	18
3.4. Criterio de aplicación operativa	19
4. Identificación y análisis de partes interesadas	21

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	 BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

4.1. Enfoque metodológico	21
4.2. Criterios de clasificación de las partes interesadas	21
4.3. Tipologías programáticas preliminares por sector	22
4.4. Variables mínimas de análisis y priorización	23
4.5. Riesgos sociales asociados al análisis de actores	24
4.6. Matriz programática preliminar de partes interesadas	1
4.7. Reglas mínimas para el mapeo a nivel de operación financiada	1
4.8. Actualización del análisis	1
5. Estrategia de participación y consulta	1
5.1. Enfoque general de la estrategia	1
5.2. Componentes de la estrategia de participación	1
5.3. Estrategia por fase del ciclo del proyecto	1
5.4. Estrategia diferenciada por nivel de riesgo	2
5.5. Estrategia diferenciada por tipología de actor y sector	2
5.6. Matriz marco de participación y divulgación	3
5.7. Métodos y herramientas de participación	6
5.8. Estrategias específicas para grupos vulnerables	6
5.9. Integración con otros instrumentos	6
5.10. Registro, trazabilidad e indicadores de desempeño	6
5.11. Riesgos de implementación y medidas de mitigación	7
6. Mecanismo de Quejas y Reclamos (Mqr)	8
6.1. Objetivo del MQR	8
6.2. Alcance del MQR	8
6.3. Integración con el mecanismo institucional vigente del BDE B.P.	8
6.4. Enfoque multinivel del MQR	8
6.5. Principios del MQR	9
6.6. Canales de recepción	9
6.7. Tipología de casos	10
6.8. Proceso general de gestión de quejas	10
6.9. Tiempos de respuesta	10
6.10. Manejo de quejas relacionadas con explotación y abuso sexual y acoso sexual (EyAS/ASx)	11
6.11. Integración del MQR con el SGAS	12
6.12. Registro y sistema de información	13
6.13. Indicadores del MQR	13

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.		Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

6.14. Supervisión y reporte	13
6.15. Relación con otros mecanismos	13
6.16. Mecanismo de Quejas del Banco Mundial (Servicio de Atención de Reclamos, GRS)	14
7. Divulgación de la información	14
7.1. Objetivo	14
7.2. Alcance	14
7.3. Clasificación de la información a divulgar	15
7.4. Reglas de divulgación por momento del ciclo del proyecto	15
7.5. Canales de divulgación	16
7.6. Información pública y restringida	16
7.7. Divulgación diferenciada por tipología de actor	16
7.8. Matriz marco de divulgación por tipología de actor	17
7.9. Responsabilidades	17
7.10. Registro y trazabilidad	18
7.11. Indicadores de desempeño	18
7.12. Riesgos y medidas de mitigación	18
8. Implementación del PPPI	19
8.1. Cronograma de implementación de la participación	19
8.2. Recursos para la implementación del PPPI	20
8.3. Registros y formatos mínimos obligatorios	21
8.4. Articulación del PPPI con el PCAS y el SGAS	22
8.5. Supervisión y control	22
8.6. Indicadores de implementación	23
9. Monitoreo, reporte y mejora continua	24
9.1. Objetivo	24
9.2. Enfoque de monitoreo	24
9.3. Indicadores de monitoreo	24
9.4. Herramientas de monitoreo	25
9.5. Reporte	26
9.6. Supervisión y verificación	26
9.7. Gestión adaptativa	27
9.8. Mecanismo de mejora continua	27
9.9. Integración con el SGAS	27
9.10. Criterios de desempeño	28

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.		Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

10. Disposiciones finales y actualización	29
10.1. Vigencia del instrumento	29
10.2. Carácter vinculante	29
10.3. Actualización del PPPI	29
10.4. Responsabilidad de implementación	29
10.5. Articulación con otros instrumentos	30
10.6. Revisión periódica	30
10.7. Cierre del instrumento	30
11. Referencias	31
12. Anexos operativos	31

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.		Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

Resumen ejecutivo

El presente Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI) constituye el instrumento marco que regula la divulgación de información, la participación, la consulta, la retroalimentación y la gestión de quejas vinculadas al Proyecto de Infraestructura Verde y Resiliente de Ecuador, actualmente en preparación por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. (BDE B.P.) con financiamiento del Banco Mundial. Dada la naturaleza de intermediación financiera de la operación, el documento no se limita a una obra, emplazamiento o territorio específico, sino que establece disposiciones institucionales y programáticas aplicables al conjunto de operaciones que podrían financiarse bajo el programa.

Su finalidad es doble. Por una parte, proporciona al BDE un marco proporcional, trazable y operativo para cumplir con el Estándar Ambiental y Social 10 (EAS 10) del Banco Mundial, asegurando que la participación de las partes interesadas se incorpore desde la fase de preparación y se mantenga durante la evaluación, estructuración, ejecución, seguimiento y cierre de las operaciones financiadas. Por otra, fija requisitos mínimos para prestatarios, ejecutores, contratistas, operadores y supervisores, de modo que la gestión de la participación y de las quejas quede integrada al ciclo del crédito y articulada con los demás instrumentos ambientales y sociales aplicables.

Por la naturaleza multisectorial, dinámica y territorialmente variable del programa, el PPPI se formula como un instrumento marco de aplicación obligatoria para el BDE y para las operaciones financiadas con cargo al programa. Su aplicación deberá complementarse, cuando corresponda, con PPPI específicos de subproyecto, matrices simplificadas de participación o esquemas reforzados de consulta, en función de la categoría de riesgo, la sensibilidad territorial, la presencia de grupos vulnerables o la activación de otros estándares ambientales y sociales.

El presente instrumento no sustituye los procesos de participación exigidos por la normativa nacional, ni reemplaza los instrumentos específicos que deban aplicarse en materia de reasentamiento, pueblos indígenas o comunidades con identidad colectiva, gestión laboral o prevención y atención de violencia basada en género. Su función es articular estos componentes bajo una lógica operativa común, asegurando consistencia metodológica, trazabilidad documental y capacidad de supervisión por parte del BDE.

A la fecha de esta versión, el PPPI se sustenta en la documentación institucional disponible del Banco, en el SGAS vigente, en los avances de la actualización metodológica del SGAS/MGAS, en el procedimiento institucional de atención de consultas, quejas y reclamos, en las plantillas desarrolladas para participación y divulgación, y en los requerimientos del Marco Ambiental y Social del Banco Mundial. En consecuencia, el documento constituye un borrador técnicamente robusto, preparado para su revisión, validación y ajuste final en coordinación con el BDE y con el Banco Mundial.

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.		Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

1. Introducción

1.1. Antecedentes

En el marco de la preparación del **Proyecto de Infraestructura Verde y Resiliente de Ecuador**, el **Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. (BDE B.P.)** ha emprendido un proceso de fortalecimiento integral de su **Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS)**, con el propósito de alinearlo con el **Marco Ambiental y Social del Banco Mundial**, en particular con los estándares aplicables a operaciones de intermediación financiera.

Como resultado de este proceso, y en concordancia con los hallazgos de la **Evaluación Ambiental y Social (ESAR)**, se identificó que, si bien el BDE dispone de una base institucional relevante en materia de participación y atención de quejas, aún no cuenta con un instrumento marco formal, estructurado y plenamente operativo que responda de manera suficiente a los requerimientos del **EAS 10** en el contexto de una operación bajo modalidad de intermediario financiero.

En atención a esta brecha, se formula el presente **Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI)**, como uno de los instrumentos prioritarios del proceso de fortalecimiento del SGASy el **Plan de Compromisos Ambientales y Sociales (PCAS)**.

El PPPI se desarrolla en un contexto programático caracterizado por la naturaleza multisectorial del programa, por la definición aún progresiva de la cartera de subproyectos, por la concurrencia de múltiples actores a lo largo de la cadena de implementación y por la variabilidad de los riesgos e impactos ambientales y sociales según la tipología, la escala y el territorio de intervención. En este marco, la participación de las partes interesadas deja de constituir una actividad puntual de socialización y pasa a configurarse como un componente estructural de la gestión del riesgo ambiental y social del BDE B.P. y los subprestatarios, integrado al ciclo del crédito y a la lógica propia de la intermediación financiera.

1.2. Justificación técnica del PPPI

Desde la perspectiva del Banco Mundial, el **EAS 10** exige que la participación de las partes interesadas sea sistemática, inclusiva, proporcional al riesgo y debidamente documentada a lo largo de todo el ciclo de las operaciones, desde la preparación hasta el cierre.

En el caso de operaciones de intermediación financiera, este requerimiento adquiere una complejidad adicional. Por una parte, la relación con las partes interesadas es, en muchos casos, indirecta, al materializarse a través de prestatarios, ejecutores, contratistas y otros actores de la cadena de implementación. Por otra, la diversidad territorial y sectorial del programa impide adoptar estrategias únicas o rígidas de participación. Finalmente, la trazabilidad de la participación debe mantenerse tanto a nivel de subproyecto como a nivel de cartera, de forma que el Banco pueda supervisar, verificar y reportar su aplicación de manera consistente.

El PPPI responde a esta complejidad mediante el establecimiento de un marco institucional común para la participación, la definición de requisitos mínimos aplicables a los subproyectos, la articulación de responsabilidades entre los distintos niveles de gestión –BDE, prestatario, ejecutor

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.		Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

y comunidad— y la integración de la participación con otros instrumentos del SGAS, entre ellos el **Mecanismo de Quejas y Reclamos (MQR)**, los **Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS)**, el **Marco de Reasentamiento (MPR)** y el **Marco de Pueblos Indígenas (MPPI)**, entre otros.

Adicionalmente, el PPPI se justifica como una herramienta orientada a prevenir conflictos sociales y reputacionales, mejorar la calidad de las decisiones de financiamiento, asegurar el cumplimiento del marco normativo nacional e internacional aplicable y garantizar el acceso efectivo de las partes interesadas a información relevante, espacios de participación y mecanismos de atención de inquietudes, observaciones y reclamos.

1.3. Finalidad del instrumento

El presente PPPI tiene por finalidad establecer el marco institucional, metodológico y operativo mediante el cual el BDE identificará y analizará a las partes interesadas del programa, diseñará e implementará estrategias de participación y consulta, garantizará la divulgación oportuna y accesible de información relevante, gestionará consultas, quejas, reclamos y sugerencias, e incorporará la retroalimentación recibida en los procesos de análisis, decisión y seguimiento de las operaciones financiadas.

A diferencia de enfoques limitados a procesos puntuales de socialización, el PPPI se concibe como un instrumento de gestión que organiza la participación bajo una lógica operativa, verificable y trazable, directamente vinculada al ciclo del crédito y al funcionamiento del SGAS. Esta vinculación responde a que la participación genera información relevante para la identificación de actores, riesgos sociales, barreras de acceso, preocupaciones y potenciales conflictos, la cual debe ser considerada durante la evaluación, estructuración, aprobación, seguimiento y cierre de las operaciones financiadas. Del mismo modo, dentro del SGAS, la participación constituye un componente necesario para la identificación y gestión de riesgos e impactos, la trazabilidad de las medidas adoptadas, la operación del mecanismo de quejas y reclamos y el reporte del desempeño ambiental y social del programa.

Ello implica, entre otros aspectos, que la participación deberá definirse de manera proporcional al perfil de riesgo de cada operación, quedar debidamente documentada en el expediente correspondiente y ser objeto de monitoreo, seguimiento y reporte como parte del desempeño ambiental y social del programa.

1.4. Naturaleza del PPPI

El presente PPPI constituye un **instrumento marco de carácter práctico**, aplicable al conjunto de operaciones que se financien en el marco del programa.

Su naturaleza responde, en primer término, a la incertidumbre propia de la cartera, dado que los subproyectos no se encuentran definidos en su totalidad al momento de la formulación del presente documento. En consecuencia, el PPPI establece reglas generales, criterios mínimos y disposiciones operativas comunes que deberán ser adaptadas posteriormente a cada subproyecto, conforme se consolide su información específica.

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.		Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

En segundo término, responde al enfoque de intermediación financiera que caracteriza la operación. El BDE no ejecuta directamente las intervenciones financiadas, sino que canaliza recursos hacia terceros, lo que supone una distribución diferenciada de responsabilidades. En este contexto, el BDE B.P. define requisitos, supervisa su cumplimiento y verifica resultados estableciendo un propio mecanismo generando lineamientos necesarios para que se complemente con los mecanismos de quejas y reclamos de los subprestatarios, mientras que los prestatarios y ejecutores implementan en territorio las actividades de participación, divulgación y gestión de quejas que correspondan.

En tercer término, el PPPI se sustenta en el **principio de proporcionalidad**, conforme al cual el nivel de exigencia del instrumento varía según la categoría de riesgo del subproyecto, la sensibilidad social y territorial del contexto y la eventual activación de estándares específicos, como aquellos vinculados con reasentamiento, pueblos indígenas, patrimonio cultural o riesgos sociales sensibles. Esta lógica se traduce en distintos niveles de aplicación, que pueden incluir PPPI específicos reforzados para operaciones de mayor riesgo, matrices o esquemas reforzados para operaciones de riesgo intermedio, y medidas simplificadas de información y participación para intervenciones de menor complejidad.

1.5. Alcance operativo dentro del SGAS

El PPPI se integra de manera directa al SGAS del BDE y se aplica a lo largo de todo el ciclo del crédito. Su ámbito operativo comprende, como mínimo, las etapas de **pre-screening, evaluación, estructuración, implementación, seguimiento y cierre**.

En la fase de pre-screening, el PPPI orienta la identificación preliminar de actores y riesgos sociales relevantes. Durante la evaluación, permite definir estrategias de participación, requerimientos de consulta y mecanismos de divulgación proporcionales al riesgo. En la estructuración, facilita la incorporación de obligaciones y condiciones contractuales relacionadas con la participación y la gestión de quejas. En la implementación, organiza la ejecución de actividades participativas, la divulgación de información y la operación del MQR. En el seguimiento, sustenta el monitoreo del cumplimiento y la gestión de observaciones, conflictos o reclamos. Finalmente, en el cierre, permite recoger lecciones aprendidas y retroalimentar el sistema.

El PPPI también se articula con otros instrumentos del SGAS, entre ellos los PGAS, el MPR, el MPPI, el PGMO, los protocolos aplicables en materia de violencia basada en género y el MQR del programa. En esta articulación, el mecanismo de quejas y reclamos para partes interesadas externas deberá diferenciarse del mecanismo aplicable a trabajadores previsto en el PGMO, aun cuando ambos puedan apoyarse en canales o plataformas institucionales comunes. En caso de utilizarse una misma base operativa, deberán establecerse procedimientos claramente diferenciados para la recepción, clasificación, atención, respuesta, seguimiento y cierre de los casos laborales y no laborales. Esta articulación busca asegurar coherencia metodológica, complementariedad funcional y ausencia de duplicidades entre los distintos instrumentos que integran la arquitectura ambiental y social del programa.

1.6. Relación con la metodología de consulta previa

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.		Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

El presente PPPI incorpora los insumos y lineamientos derivados de la metodología de consulta previa, la cual define tipologías de actores participantes, modalidades de consulta, herramientas de registro y sistematización, contenidos a socializar y mecanismos de incorporación de aportes.

No obstante, es importante precisar que dicha metodología corresponde principalmente a la consulta del instrumento a nivel práctico y no agota, por sí sola, el alcance operativo del PPPI. En consecuencia, el presente documento retoma esa base metodológica, pero la amplía hacia una lógica de participación continua y multinivel a lo largo del ciclo de los subproyectos y del programa.

Asimismo, cuando en una operación financiada se identifique la presencia de Pueblos Indígenas en los términos del EAS 7 y del Marco Ambiental y Social del Banco Mundial, su participación y consulta se regirá por el Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas (MPPI) y, cuando corresponda, por el Plan para los Pueblos Indígenas (PPI) específico, los cuales contienen sus propios mecanismos y requisitos de consulta culturalmente adecuada. En estos casos, la activación del instrumento correspondiente será obligatoria. Por su parte, cuando se identifiquen grupos culturalmente diferenciados que no cumplan los criterios del MAS del Banco Mundial para ser considerados Pueblos Indígenas, estos deberán ser abordados en el presente PPPI como grupos vulnerables o con necesidades especiales de comunicación, participación y consulta, incorporando las medidas de accesibilidad y adecuación que resulten pertinentes.

1.7. Limitaciones y supuestos

Se debe recordar que el presente PPPI se inicia desde la fase de preparación del programa. Estas condiciones implican que el PPPI deba entenderse como un instrumento marco susceptible de actualización progresiva conforme avance la preparación del programa, se consolide la cartera y se disponga de información más detallada sobre los territorios, actores e impactos específicos de los subproyectos.

En este sentido, los PPPI específicos de subproyecto constituirán el principal mecanismo de aterrizaje operativo del presente instrumento a nivel territorial y de intervención concreta. Del mismo modo, la efectividad del PPPI dependerá, en parte, del grado de implementación del SGAS reforzado, de la consolidación de las capacidades institucionales del Banco y de la articulación operativa entre el BDE, los prestatarios, los ejecutores y los demás actores involucrados en la cadena de implementación.

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.		Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

2. Objetivo, alcance y límites del PPPI

2.1. Objetivo general

Establecer el marco institucional, metodológico y operativo para la identificación, análisis, participación, consulta, divulgación de información y gestión de consultas, quejas, reclamos y sugerencias de las partes interesadas del Proyecto de Infraestructura Verde y Resiliente de Ecuador, asegurando su integración efectiva en el Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. (BDE B.P.) y su alineación con el Estándar Ambiental y Social 10 (EAS 10) del Banco Mundial a lo largo de todo el ciclo del programa y de los subproyectos financiados.

2.2. Objetivos específicos

El presente PPPI se orienta al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

- a) Integrar la participación como componente estructural del SGAS. Incorporar la participación de las partes interesadas como un elemento obligatorio, trazable y verificable dentro de los procesos de identificación, evaluación, aprobación, seguimiento y cierre de las operaciones financiadas por el BDE.
- b) Establecer criterios uniformes para la identificación y gestión de actores. Definir criterios mínimos para el mapeo, clasificación y priorización de partes afectadas, otras partes interesadas y grupos vulnerables, bajo responsabilidad de prestatarios y ejecutores, con supervisión del BDE.
- c) Garantizar la divulgación oportuna y accesible de información relevante. Asegurar que la información vinculada a los subproyectos sea comunicada de manera comprensible, culturalmente adecuada y en momentos oportunos del ciclo del proyecto, de forma que permita una participación informada.
- d) Asegurar procesos de consulta significativos y proporcionales al riesgo. Definir mecanismos de consulta y retroalimentación que permitan recoger, documentar e incorporar aportes de las partes interesadas, ajustados a la categoría de riesgo, a la naturaleza de la intervención y al contexto territorial.
- e) Establecer un mecanismo efectivo de atención de consultas, quejas y reclamos. Articular el mecanismo institucional del BDE con los mecanismos de atención a nivel de subproyecto, garantizando accesibilidad, confidencialidad, trazabilidad y respuesta oportuna.
- f) Fortalecer la trazabilidad y documentación de la participación. Asegurar que toda actividad de participación, consulta, divulgación y gestión de quejas quede debidamente registrada en el expediente del subproyecto y en los sistemas de seguimiento del SGAS.
- g) Articular la participación con los demás instrumentos ambientales y sociales. Garantizar la coherencia operativa del PPPI con instrumentos como los PGAS, el MPR, el MPPI, el PGMIO y otros instrumentos específicos, evitando duplicidades y asegurando complementariedad funcional.

2.3. Alcance del PPPI

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.		Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

2.3.1. Alcance institucional

El presente PPPI es de aplicación obligatoria para el BDE B.P., en su calidad de intermediario financiero, así como para los prestatarios, entidades ejecutoras, contratistas y operadores involucrados en la ejecución de los subproyectos financiados en el marco del programa.

En este esquema, corresponde al BDE definir requisitos mínimos de participación, evaluar y validar los instrumentos aplicables, supervisar su implementación y consolidar el desempeño del programa en materia de participación de partes interesadas y gestión de quejas. A su vez, corresponde a los prestatarios y ejecutores implementar en territorio las medidas específicas de participación, divulgación y atención de inquietudes, conforme a los requerimientos definidos por el Banco y a la naturaleza de cada intervención.

2.3.2. Alcance programático

El alcance programático del PPPI hace referencia a su aplicación a nivel del programa en su conjunto, y no únicamente a proyectos individuales o intervenciones aisladas. Esto implica que el instrumento establece principios, lineamientos y mecanismos de gestión comunes que orientarán la participación y el relacionamiento con partes interesadas en todas las operaciones que formen parte de la cartera del programa, garantizando un enfoque coherente, transversal y adaptable durante todo el ciclo de implementación.

El PPPI se aplica al conjunto de operaciones que integren el programa, independientemente del sector, ubicación geográfica o modalidad de ejecución de los subproyectos. En consecuencia, su alcance comprende intervenciones en sectores tales como infraestructura, energía, transporte, vivienda y otros que formen parte de la cartera elegible del programa.

Dado el carácter multisectorial y dinámico de la operación, el PPPI no define estrategias territoriales específicas para cada intervención desde esta fase, sino que establece un marco de aplicación común, adaptable a distintas tipologías de subproyecto y susceptible de ser aterrizado posteriormente mediante instrumentos específicos.

2.3.3. Alcance temporal

El PPPI cubre todas las fases del ciclo del programa y de los subproyectos financiados, incluyendo la preparación, evaluación, estructuración, contratación, implementación, seguimiento y cierre. Bajo esta lógica, la participación no se limita a una intervención puntual en la fase inicial, sino que se concibe como un proceso continuo que acompaña la gestión ambiental y social de las operaciones a lo largo de toda su ejecución.

2.3.4. Alcance operativo por nivel de riesgo

La intensidad y profundidad de la aplicación del PPPI variarán según la categoría de riesgo ambiental y social del subproyecto. En términos generales:

- Para subproyectos de categoría A o de alto riesgo, se requerirá un PPPI específico obligatorio, con procesos de consulta reforzada, mecanismos de control y seguimiento intensivo y mayor

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	 BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

frecuencia de interacción con las partes interesadas. Los subproyectos clasificados como categoría A o de alto riesgo deberán alinearse con operaciones de riesgo Alto o Sustancial bajo la clasificación del Banco Mundial, requiriendo mecanismos reforzados de participación y consulta.

- Para subproyectos de categoría B+, podrá requerirse un PPPI específico o una matriz reforzada de participación, según la naturaleza y sensibilidad de la operación. Los subproyectos clasificados como categoría B+ podrán asociarse a operaciones de riesgo Sustancial o Moderado, dependiendo de sus características e impactos potenciales.
- Para subproyectos de categoría B-, se aplicarán mecanismos simplificados de participación, manteniendo la obligación de divulgación y de atención de consultas y quejas. Los subproyectos clasificados como categoría B- se corresponderán generalmente con operaciones de riesgo Moderado, aplicando mecanismos simplificados de participación.
- Para subproyectos de categoría C, se prevén medidas básicas de información y acceso a canales de contacto. Los subproyectos clasificados como categoría C guardarán relación con operaciones de riesgo Bajo, para las cuales se prevén medidas básicas de información y transparencia.

Adicionalmente, el nivel de exigencia podrá incrementarse cuando se activen estándares específicos, como aquellos relacionados con reasentamiento, pueblos indígenas, patrimonio cultural o riesgos sociales de alta sensibilidad.

2.3.5. Alcance en relación con los actores

El PPPI cubre tres grandes categorías de actores: partes afectadas, otras partes interesadas y grupos vulnerables o con riesgo de exclusión. Esta cobertura comprende tanto actores del ámbito local directamente vinculados al territorio de intervención, como actores institucionales, sectoriales, comunitarios y sociales relevantes para la preparación, ejecución, supervisión y seguimiento del programa.

En consecuencia, el alcance del instrumento no se limita a comunidades potencialmente afectadas, sino que se extiende también a autoridades, entidades públicas, organizaciones sociales, academia, actores de cooperación y demás partes interesadas cuya participación resulte pertinente para la adecuada gestión ambiental y social del programa.

2.4. Límites del PPPI

El presente PPPI establece el marco general de participación aplicable al programa, pero no sustituye ni reemplaza otros procesos, mecanismos o instrumentos que resulten exigibles conforme al marco normativo o al perfil de riesgo de cada intervención.

En primer lugar, no reemplaza los procesos regulatorios obligatorios previstos en la normativa ecuatoriana, incluidos aquellos vinculados con participación ambiental, consulta previa formal u otros procedimientos sectoriales que deban desarrollarse conforme al ordenamiento jurídico nacional.

En segundo lugar, no sustituye los instrumentos específicos del SGAS que deban activarse según la naturaleza del subproyecto, tales como el Marco de Reasentamiento (MPR), el Marco de Pueblos

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.		Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

Indígenas (MPPI), los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) o el Plan de Gestión de Mano de Obra (PGMO). Su función es articularse con ellos y ordenar, desde la perspectiva participativa, la relación entre sus respectivos requerimientos.

En tercer lugar, el PPPI no reemplaza los instrumentos específicos de participación que deban prepararse a nivel de subproyecto; sin embargo sirven como guía para su implementación. Una vez que se definan con mayor precisión el territorio, los actores, los impactos ambientales o sociales y el nivel de riesgo de una operación determinada, deberán desarrollarse los PPPI específicos, matrices de participación o mecanismos equivalentes que correspondan.

En cuarto lugar, el instrumento no implica que el BDE asuma directamente la ejecución territorial de todas las actividades participativas. Como intermediario financiero, el BDE B.P. define requisitos, supervisa su cumplimiento y verifica resultados, mientras que la implementación concreta recae principalmente en prestatarios y ejecutores, de acuerdo con las obligaciones que les sean exigibles.

Finalmente, el PPPI se formula en una etapa de preparación en la que aún existe información parcial sobre la cartera. Por ello, no incorpora mapeos territoriales exhaustivos de actores para cada subproyecto potencial ni estrategias plenamente territorializadas, y deberá actualizarse progresivamente conforme avance la estructuración del programa.

2.5. Principios de aplicación

La aplicación del PPPI se regirá por los siguientes principios operativos:

Proporcionalidad. La intensidad, profundidad y frecuencia de la participación deberán responder al nivel de riesgo del subproyecto, a la magnitud de los impactos y a la sensibilidad del contexto territorial y social.

Inclusión. La participación deberá considerar de manera explícita a los grupos vulnerables o con barreras de acceso, adoptando medidas diferenciadas cuando ello resulte necesario para garantizar su participación efectiva.

Transparencia. La información relevante deberá ponerse a disposición de las partes interesadas de manera oportuna, clara, comprensible y verificable.

Trazabilidad. Todas las acciones de participación, divulgación y gestión de quejas deberán quedar debidamente registradas y ser susceptibles de verificación y seguimiento.

Responsabilidad compartida. La implementación del PPPI deberá articular responsabilidades entre el BDE, los prestatarios, los ejecutores y demás actores de la cadena de implementación, de acuerdo con su rol en el programa.

Mejora continua. El instrumento deberá actualizarse y ajustarse en función de la experiencia de implementación, los resultados del monitoreo, la evolución del programa y las lecciones aprendidas.

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	 BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

3. Definiciones clave y enfoque conceptual

3.1. Definiciones clave

Para efectos del presente **Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI)**, se adoptan las siguientes definiciones operativas, alineadas con el **Marco Ambiental y Social del Banco Mundial** y adaptadas al contexto del **Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. (BDE B.P.)** como intermediario financiero.

a) Partes interesadas

Se entiende por partes interesadas a las personas, grupos, comunidades, instituciones u organizaciones que pueden verse afectadas directa o indirectamente por los subproyectos financiados, o que tienen un interés legítimo en ellos. Esta categoría comprende actores institucionales, sociales, comunitarios, sectoriales y territoriales relevantes para la preparación, ejecución, seguimiento y cierre de las operaciones.

b) Partes afectadas

Son las personas, grupos o comunidades que pueden experimentar impactos directos derivados de la implementación de los subproyectos, ya sean de carácter ambiental, social, económico o cultural. Entre ellas se incluyen, de manera referencial, las comunidades localizadas en las áreas de influencia, los usuarios de la infraestructura o del servicio, los propietarios, poseedores o arrendatarios de predios potencialmente afectados, y las personas expuestas a riesgos asociados a la construcción, operación o mantenimiento de las intervenciones financiadas.

c) Otras partes interesadas

Corresponden a aquellos actores que, sin experimentar necesariamente un impacto directo, tienen interés en el programa, competencias relacionadas con su ejecución, capacidad de influencia sobre su desarrollo o un rol relevante en la supervisión, acompañamiento, seguimiento o control de las operaciones. En esta categoría se incluyen instituciones públicas, gobiernos locales, organizaciones de la sociedad civil, academia, sector privado, organismos de cooperación y medios de comunicación, entre otros.

d) Grupos vulnerables

Son las personas o grupos que, debido a condiciones socioeconómicas, territoriales, culturales, lingüísticas, físicas, de género, edad, discapacidad o conectividad, pueden enfrentar barreras para acceder a información, participar en procesos de consulta o utilizar mecanismos de atención de quejas, o bien resultar desproporcionadamente afectados por los impactos del proyecto. Esta categoría puede incluir, entre otros, a mujeres en situación de vulnerabilidad, personas con discapacidad, adultos mayores, población rural dispersa, pueblos indígenas o comunidades con identidad cultural diferenciada, y personas en situación de pobreza o exclusión.

e) Participación de partes interesadas

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.		Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

Se entiende como el proceso continuo, inclusivo, documentado y proporcional al riesgo mediante el cual se informa, consulta y recoge retroalimentación de las partes interesadas a lo largo del ciclo del proyecto. La participación no se limita a actividades de socialización, sino que supone interacción bidireccional, análisis de observaciones, incorporación de aportes cuando corresponda y registro verificable de su desarrollo y resultados.

f) Consulta significativa

Es el proceso de interacción mediante el cual las partes interesadas reciben información oportuna, clara y comprensible, expresan opiniones, inquietudes u observaciones, y reciben respuesta respecto de la forma en que dichos aportes fueron considerados. Para que la consulta sea significativa, debe desarrollarse de buena fe, en condiciones libres de coerción, de manera culturalmente adecuada y proporcional al perfil de riesgo de la operación.

g) Divulgación de información

Es el proceso mediante el cual se pone a disposición de las partes interesadas la información relevante del programa o del subproyecto en formatos accesibles, adecuados al contexto cultural y lingüístico, y en momentos oportunos del ciclo del proyecto. Su finalidad es permitir una participación informada, fortalecer la transparencia y facilitar el acceso a mecanismos de consulta y atención de inquietudes.

h) Mecanismo de Quejas y Reclamos (MQR)

Es el sistema formal mediante el cual las partes interesadas pueden presentar consultas, quejas, reclamos, sugerencias u observaciones vinculadas al desempeño ambiental y social del programa o de sus subproyectos, y recibir una respuesta oportuna, transparente, trazable y, cuando corresponda, confidencial. Su operación comprende, como mínimo, la recepción, registro, clasificación, evaluación, respuesta, seguimiento y cierre de cada caso.

i) Intermediario financiero (IF)

Es la entidad que canaliza recursos financieros hacia terceros —prestatarios o beneficiarios— que son quienes ejecutan directamente los subproyectos. En este contexto, el BDE actúa como intermediario financiero, en tanto define requisitos ambientales y sociales, realiza debida diligencia, supervisa el cumplimiento de condiciones y mantiene la responsabilidad de seguimiento y reporte del desempeño ambiental y social de las operaciones financiadas, aun cuando no ejecute directamente las intervenciones.

j) Proporcionalidad

Es el principio conforme al cual la intensidad, profundidad y frecuencia de la participación, la consulta y la divulgación de información deben ajustarse a la categoría de riesgo del subproyecto, a la magnitud de los impactos potenciales y a la sensibilidad del entorno social y territorial en el que se desarrollará la intervención.

3.2. Enfoque conceptual del PPPI

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.		Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

El presente PPPI se sustenta en un enfoque operativo de participación que articula tres dimensiones complementarias: **riesgo, sistema y territorio**. Esta aproximación permite adaptar la participación a la naturaleza multisectorial del programa, a la lógica de intermediación financiera del BDE y a la necesidad de mantener consistencia entre las exigencias del Banco Mundial y la operatividad del SGAS.

3.2.1. Participación basada en riesgo

La participación se estructura en función del nivel de riesgo ambiental y social del subproyecto. Bajo este criterio, a mayor riesgo, mayor profundidad, frecuencia, formalidad y trazabilidad de la participación; a menor riesgo, la participación puede desarrollarse mediante mecanismos simplificados, sin que ello implique ausencia de información o de canales de atención.

Este enfoque reconoce que no existe un único modelo de participación aplicable a toda la cartera. Por el contrario, el PPPI prevé distintos niveles de exigencia conforme a la categoría de riesgo de los subproyectos –A, B+, B- o C– y contempla medidas reforzadas cuando se presenten riesgos críticos o contextos que activen instrumentos específicos, como reasentamiento, pueblos indígenas, conflictos sociales, patrimonio cultural o riesgos comunitarios sensibles.

3.2.2. Participación como parte del sistema de gestión ambiental y social

La participación de las partes interesadas no constituye una actividad aislada ni paralela al proceso de financiamiento, sino un componente integrado al **Sistema de Gestión Ambiental y Social del BDE**. En consecuencia, su implementación forma parte de los procesos de evaluación, estructuración, seguimiento y cierre de las operaciones, y se articula con los demás instrumentos ambientales y sociales que correspondan.

Esta integración implica que la participación debe influir en la identificación y gestión de riesgos, quedar reflejada en los expedientes de los subproyectos, incorporarse a las condiciones y obligaciones aplicables, y ser objeto de monitoreo y reporte como parte del desempeño general del SGAS. Bajo esta lógica, la participación se configura como un requisito operativo del ciclo del crédito y no como un proceso externo o accesorio.

3.2.3. Participación multinivel

Dada la naturaleza de intermediación financiera del programa, la participación se organiza en distintos niveles de responsabilidad y actuación.

En un primer nivel, el **BDE**, a escala programática, define lineamientos, requisitos mínimos, criterios de aplicación y mecanismos de supervisión, y consolida la información relevante para fines de seguimiento y reporte al Banco Mundial.

En un segundo nivel, los **prestatarios** son responsables de diseñar los instrumentos de participación específicos requeridos para cada subproyecto, prever recursos para su implementación y asegurar el cumplimiento de las obligaciones participativas incorporadas al proceso de financiamiento.

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.		Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

En un tercer nivel, los **ejecutores, contratistas u operadores** implementan las actividades de participación en territorio, mantienen la interacción directa con las comunidades y operan los mecanismos de atención inicial de consultas, inquietudes y reclamos cuando así corresponda.

Este enfoque multinivel permite distribuir funciones de manera consistente con la cadena de implementación del programa, sin diluir la responsabilidad del BDE en materia de supervisión, trazabilidad y control.

3.2.4. Participación como proceso continuo

La participación se concibe como un proceso continuo y no como una actividad circunscrita a una única fase del ciclo del proyecto. En consecuencia, debe iniciarse en etapas tempranas, cuando aún es posible identificar actores, comprender riesgos e incorporar ajustes, y mantenerse durante la estructuración, implementación, seguimiento y cierre de las operaciones.

Esta continuidad permite prevenir conflictos, mejorar la calidad de las decisiones, identificar oportunamente barreras de acceso o tensiones sociales, ajustar medidas de gestión y fortalecer la legitimidad de las intervenciones financiadas.

3.2.5. Participación con enfoque de inclusión

El PPPI incorpora de manera expresa un enfoque de inclusión, orientado a garantizar que las personas y grupos con mayores barreras de acceso puedan participar en condiciones efectivas y no meramente formales. Ello exige identificar de manera diferenciada a los grupos vulnerables, adaptar los mecanismos de participación a sus condiciones y contextos, y adoptar medidas específicas relacionadas con idioma, formatos, horarios, lugares, accesibilidad física, canales de comunicación y condiciones de seguridad.

Este enfoque reconoce que la igualdad formal de acceso no siempre garantiza una participación efectiva, por lo que el diseño de las estrategias participativas deberá incorporar criterios de no exclusión, pertinencia cultural y sensibilidad territorial.

3.2.6. Participación con trazabilidad

Toda actividad de participación, divulgación o atención de quejas deberá quedar debidamente documentada, formar parte del expediente del subproyecto y alimentar los sistemas de seguimiento y reporte del SGAS. La trazabilidad constituye, por tanto, un elemento central del enfoque conceptual del PPPI, ya que permite verificar el cumplimiento de los requerimientos del instrumento, generar evidencia para fines de supervisión y auditoría, y fortalecer los procesos de mejora continua del sistema.

La trazabilidad no se limita al registro de actividades, sino que incluye también la documentación de aportes recibidos, respuestas emitidas, medidas adoptadas, casos gestionados y decisiones tomadas en relación con la participación de las partes interesadas.

3.3. Relación conceptual con otros estándares del Banco Mundial

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	 BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

Aunque el presente PPPI se formula principalmente bajo el marco del **EAS 10**, su aplicación se articula de manera estrecha con otros estándares del Banco Mundial, en la medida en que la participación constituye un componente transversal de la gestión ambiental y social del programa.

Con el **EAS 1**, la relación es directa, ya que la participación forma parte de la evaluación y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales. Con el **EAS 2**, se vincula a través de los mecanismos de atención aplicables a trabajadores y de la interacción necesaria en asuntos laborales relevantes. Con el **EAS 4**, se relaciona con la participación en temas de salud y seguridad de la comunidad y en la gestión de incidentes o riesgos comunitarios sensibles.

Asimismo, el PPPI se articula con el **EAS 5** cuando existan procesos de adquisición de tierras, reasentamiento o restricciones de acceso; con el **EAS 7**, en aquellos casos que involucren pueblos indígenas o comunidades con identidad colectiva y requieran procesos de consulta culturalmente adecuada; con el **EAS 8**, en contextos donde existan implicaciones relacionadas con patrimonio cultural; y con el **EAS 9**, dado que el instrumento opera dentro de una estructura de intermediación financiera en la que las responsabilidades de participación deben distribuirse y supervisarse de manera coherente en toda la cadena de implementación.

Estándar	Relación con el PPPI
EAS 1	La participación forma parte de la evaluación y gestión de riesgos A&S
EAS 2	Participación de trabajadores y canal laboral de quejas
EAS 4	Participación en temas de salud y seguridad comunitaria
EAS 5	Consulta en procesos de reasentamiento
EAS 7	Consulta culturalmente adecuada y, cuando corresponda, CLPI
EAS 8	Consulta en temas de patrimonio cultural
EAS 9	Aplicación del PPPI en contexto de intermediación financiera

3.4. Criterio de aplicación operativa

El enfoque conceptual del PPPI se traduce en un criterio operativo claro: el nivel de participación exigible dependerá del perfil de riesgo, de la sensibilidad del contexto y de la eventual activación de estándares específicos.

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.		Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

De manera general, en operaciones de bajo riesgo podrá bastar con medidas básicas de información y acceso a canales de contacto; en operaciones de riesgo medio serán necesarias consultas estructuradas y mecanismos de retroalimentación documentados; en operaciones de alto riesgo se requerirá participación intensiva y continua; y en aquellos casos en que se activen estándares como el EAS 5 o el EAS 7, será necesaria una consulta reforzada y especializada, en articulación con los instrumentos específicos aplicables.

Este criterio busca asegurar que la participación no se aplique de manera uniforme o mecánica, sino conforme a la complejidad real de cada intervención, preservando la proporcionalidad, la eficacia y la trazabilidad del instrumento.

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	 BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

4. Identificación y análisis de partes interesadas

4.1. Enfoque metodológico

La identificación y el análisis de partes interesadas del presente PPPI se desarrollan bajo un enfoque programático, sectorial, multinivel y progresivo, consistente con el rol del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. (BDE B.P.) como intermediario financiero y con el carácter aún preliminar de la cartera de operaciones financiables. En esta etapa de preparación, el objetivo no es sustituir el análisis específico que deberá realizarse para cada operación financiada, sino establecer una base programática suficientemente robusta para identificar tipologías previsibles de actores, sus necesidades de información y participación, y los mecanismos mínimos que deberán aplicarse posteriormente a nivel de cada operación.

En coherencia con el EAS 10 del Banco Mundial, el presente análisis se organiza en dos dimensiones complementarias. La primera corresponde al **tipo de parte interesada**, distinguiendo entre: i) partes afectadas; ii) otras partes interesadas; y iii) grupos vulnerables o con riesgo de exclusión. La segunda corresponde al **sector de intervención**, considerando los sectores priorizados del programa: energía, desarrollo urbano, transporte y movilidad, y vivienda. Esta doble entrada permite ordenar la participación de manera operativa y asegurar que, durante la estructuración de cada operación financiada, el análisis pueda aterrizar al territorio, al área de influencia y al perfil de riesgo correspondiente.

El enfoque adoptado retoma elementos metodológicos utilizados por el BDE para la identificación y análisis de actores —incluyendo la clasificación de partes interesadas, el mapeo de actores y la diferenciación de estrategias según nivel de interés, influencia y afectación—, pero los adapta al contexto del Marco Ambiental y Social del Banco Mundial y a la naturaleza de un instrumento marco aplicable a una operación de intermediación financiera. En consecuencia, en esta fase se identifican **tipologías programáticas de actores**, mientras que a nivel de operación financiada deberán completarse, cuando corresponda, los datos específicos de actores, representantes, contactos y condiciones territoriales concretas.

4.2. Criterios de clasificación de las partes interesadas

Para efectos del presente PPPI, las partes interesadas del programa se agrupan en tres categorías principales:

a) Partes afectadas. Son las personas, grupos o comunidades que pueden experimentar impactos directos, temporales o permanentes, derivados de la preparación, construcción, operación o mantenimiento de las operaciones financiadas. Esta categoría incluye, entre otros, residentes en áreas de influencia, usuarios de servicios e infraestructura, comerciantes, peatones, ciclistas, transportistas, propietarios o poseedores de predios, arrendatarios y personas expuestas a riesgos de obra, tránsito, ruido, emisiones, cambios de accesibilidad u otras afectaciones asociadas a la ejecución.

b) Otras partes interesadas. Son los actores que, sin verse necesariamente afectados de forma directa, tienen interés legítimo en el programa o en una operación financiada, capacidad de

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.		Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

influencia, competencias regulatorias o un rol relevante en la planificación, ejecución, supervisión, control o acompañamiento. Entre ellos se incluyen GAD, ministerios rectores, entidades sectoriales, autoridades ambientales, organismos de control, academia, organizaciones sociales, cooperación internacional, operadores de servicios y entidades regulatorias.

c) Grupos vulnerables o con riesgo de exclusión. Son personas o grupos que pueden enfrentar barreras para acceder a información, participar en consultas o utilizar mecanismos de quejas, o que pueden verse desproporcionadamente afectados por los impactos de una operación. Esta categoría puede incluir mujeres en situación de vulnerabilidad, personas con discapacidad, personas adultas mayores, hogares en pobreza, población rural dispersa, personas con baja conectividad y otros grupos que requieran medidas específicas de acceso, comunicación y participación. Cuando una operación involucre Pueblos Indígenas en los términos del EAS 7, se activará el instrumento correspondiente y su participación se registrará por el MPPI y, de ser necesario, por el PPI específico.

Esta clasificación no es rígida ni excluyente. Un mismo actor puede ubicarse simultáneamente en más de una categoría, por ejemplo, cuando una comunidad potencialmente afectada presenta además condiciones de vulnerabilidad o barreras de acceso a la participación.

4.3. Tipologías programáticas preliminares por sector

Con base en la cartera preliminar del programa, se identifican las siguientes tipologías programáticas de actores por sector:

Energía.

Partes afectadas: comunidades cercanas a obras o instalaciones energéticas, usuarios del servicio, propietarios o poseedores en áreas de influencia, población expuesta a riesgos de obra, servidumbres o restricciones temporales de acceso.

Otras partes interesadas: GAD, ministerios y entidades rectoras del sector, autoridades ambientales, empresas distribuidoras u operadores, organismos de control, academia y organizaciones territoriales.

Grupos vulnerables: población rural dispersa, personas adultas mayores, personas con discapacidad, hogares de bajos ingresos y otros grupos con barreras de acceso a información o mayor exposición a impactos operativos o constructivos.

Desarrollo urbano.

Partes afectadas: población residente en áreas de intervención, comerciantes, usuarios del espacio público, arrendatarios, peatones y personas expuestas a alteraciones temporales del entorno.

Otras partes interesadas: GAD, entidades de planificación y control urbano, autoridades ambientales, organizaciones barriales, academia, cooperación y otros actores territoriales.

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.		Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

Grupos vulnerables: mujeres jefas de hogar, hogares en pobreza, personas con discapacidad, adultos mayores, población con baja conectividad y otros grupos con mayor riesgo de exclusión de los procesos de información y consulta.

Transporte y movilidad.

Partes afectadas: usuarios viales, peatones, ciclistas, comerciantes, transportistas, residentes en corredores de intervención y población expuesta a cambios en la circulación, accesibilidad o seguridad vial.

Otras partes interesadas: autoridades de tránsito, GAD, operadores de transporte, entidades sectoriales, organismos de control, fiscalización y academia.

Grupos vulnerables: personas con movilidad reducida, escolares, adultos mayores, peatones frecuentes y usuarios con necesidades diferenciadas de accesibilidad y seguridad.

Vivienda.

Partes afectadas: hogares postulantes o beneficiarios, residentes del entorno inmediato, usuarios de servicios o equipamientos asociados y población potencialmente expuesta a cambios en acceso, servicios o condiciones de habitabilidad.

Otras partes interesadas: MIDUVI, GAD, entidades regulatorias, promotores o desarrolladores, administradores de proyectos, academia y organizaciones sociales.

Grupos vulnerables: hogares de bajos ingresos, personas con discapacidad, mujeres en situación de vulnerabilidad, adultos mayores y otros grupos que requieran medidas reforzadas de información, acompañamiento o acceso. Los instrumentos internos del BDE ya consideran en vivienda la necesidad de informar sobre ubicación, servicios, costos, criterios de priorización y financiamiento, lo cual refuerza la importancia de una tipología específica para este sector.

4.4. Variables mínimas de análisis y priorización

El análisis de partes interesadas deberá considerar, como mínimo, las siguientes variables:

Influencia. Capacidad del actor para incidir en decisiones, percepción pública, condiciones de ejecución o viabilidad social de la operación.

Interés. Grado en que el actor se involucra, mantiene expectativas o demuestra preocupación por la operación.

Afectación. Magnitud y naturaleza de los impactos positivos o negativos que la operación puede generar sobre el actor.

Vulnerabilidad. Condiciones que puedan limitar el acceso a información, participación o mecanismos de quejas, o incrementar la exposición a impactos.

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	 BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

La combinación de estas variables permite definir el tipo, la intensidad y la frecuencia de la participación requerida. A manera de criterio operativo general:

- actores con **alta afectación** y **baja influencia formal** son prioritarios para participación directa y seguimiento de retroalimentación;
- actores con **alta influencia** y **alto interés** requieren mecanismos de coordinación técnica e institucional;
- actores con **alta vulnerabilidad** requieren medidas reforzadas de inclusión, accesibilidad y acompañamiento;
- la priorización podrá incrementarse cuando existan riesgos de conflictividad, sensibilidad territorial o activación de otros instrumentos del SGAS.

4.5. Riesgos sociales asociados al análisis de actores

La identificación programática de actores cumple una función preventiva dentro del SGAS. Permite anticipar riesgos tales como oposición comunitaria, percepción de exclusión, desinformación, subrepresentación de grupos vulnerables, afectaciones no anticipadas, escalamiento de conflictos y riesgos reputacionales para el BDE B.P. o para los subprestatarios. En consecuencia, el análisis de actores no constituye un ejercicio descriptivo aislado, sino un insumo para definir estrategias de divulgación, consulta, seguimiento y operación del MQR.

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	 BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR S.P.	Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

4.6. Matriz programática preliminar de partes interesadas

Con base en las tipologías descritas, se presenta una matriz programática preliminar de partes interesadas, orientada a definir necesidades de acceso a información, mecanismos de consulta, divulgación, incorporación de retroalimentación, momentos de aplicación y responsables.

Sector	Tipo de parte interesada	Actores / tipologías referenciales	Descripción general	Necesidades especiales de acceso a información	Mecanismos de consulta	Mecanismos de divulgación	Incorporación de retroalimentación	Momento / periodicidad	Responsable
Energía	Partes afectadas	Comunidades cercanas a obras, usuarios del servicio, propietarios o poseedores en área de influencia	Pueden verse afectados por obras, accesos, ruido, servidumbres, seguridad o cambios temporales en continuidad/calidad del servicio	Lenguaje sencillo, materiales visuales, información territorializada, horarios accesibles	Talleres, reuniones comunitarias, entrevistas, recorridos de campo	Carteleros, radio local, redes sociales, reuniones informativas, oficios	Registro de observaciones, respuestas documentadas y ajustes en medidas de manejo cuando corresponda	Diseño, evaluación, previo a obras y durante ejecución	Subprestatario / ejecutor
Energía	Otras partes	GAD, ministerios sectoriales, autoridad	Actores con competencia técnica,	Información técnica y	Mesas técnicas, reuniones institucionales	Informes técnicos, oficios,	Actas, acuerdos y seguimiento	Periódico, según hitos	BDE B.P. / subprestatario

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	 BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR S.P.	Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

	interesadas	ambiental, empresa eléctrica, organismos de control, academia	regulatoria o de coordinación	normativa clara	s, revisión documental	correo institucional	de compromisos	del proyecto	
Energía	Grupos vulnerables	Personas adultas mayores, personas con discapacidad, población rural dispersa, hogares de bajos ingresos	Pueden enfrentar barreras de acceso a información o mayor exposición a impactos	Formatos accesibles, apoyo territorial, lenguaje claro, accesibilidad física	Entrevistas focalizadas, grupos pequeños, visitas específicas	Material accesible, apoyo comunitario, facilitación local	Seguimiento específico de observaciones y verificación de incorporación de medidas de inclusión	Desde diseño y durante ejecución	Ejecutor / especialista social
Desarrollo urbano	Partes afectadas	Residentes del área de intervención, comerciantes, usuarios del espacio	Pueden verse afectados por obras, accesibilidad, polvo, ruido o alteraciones	Información temprana, clara y localizada	Reuniones barriales, grupos focales, consultas en territorio	Volantes, carteleros, redes sociales, promotores territoriales	Matrices de observaciones, ajustes de diseño o medidas de manejo	Diseño, estructuración y ejecución	Subprestatario / ejecutor

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	 BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR S.P.	Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
		Instrumento marco

		público, arrendatari os	temporales del entorno				cuando corresponda		
Desarrol lo urbano	Otras partes interesad as	GAD, entidades de planificació n urbana, autoridades ambientale s, organizacio nes barriales, academia	Actores con rol de coordinación, planificación, regulación o veeduría	Información técnica y cronograma s claros	Reuniones técnicas, mesas de trabajo, entrevistas	Informes, minutas, oficios, plataformas institucionale s	Actas y seguimiento de acuerdos	Periódico según hitos	BDE B.P. / subprestat ario
Desarrol lo urbano	Grupos vulnerabl es	Mujeres jefas de hogar, hogares en pobreza, personas con discapacida d, adultos mayores,	Pueden enfrentar exclusión o impactos diferenciados	Lenguaje inclusivo, horarios flexibles, accesibilida d física y comunicaci onal	Grupos focales, visitas, reuniones en horarios adecuados	Promotores territoriales, materiales accesibles, apoyo comunitario	Incorporación expresa en medidas sociales y trazabilidad de observacione s	Diseño y operación	Ejecutor / especialist a social

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	 BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR S.P.	Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

		población con baja conectividad							
Transporte y movilidad	Partes afectadas	Usuarios viales, peatones, ciclistas, comerciantes, transportistas, residentes en corredores	Pueden verse afectados por cierres, desvíos, seguridad vial, accesibilidad y tiempos de viaje	Información anticipada sobre cierres, desvíos y cronogramas	Mesas participativas, reuniones locales, consultas con usuarios	Señalización, medios locales, redes, carteleros, perifoneo cuando aplique	Ajustes operativos durante ejecución y respuesta documentada a observaciones	Previo y durante obras	Contratista / GAD / ejecutor
Transporte y movilidad	Otras partes interesadas	Autoridades de tránsito, GAD, operadores de transporte, entidades sectoriales, fiscalización	Actores con rol institucional u operativo en movilidad y seguridad vial	Información técnica y coordinación oportuna	Mesas técnicas, reuniones institucionales	Informes técnicos, oficios, reportes operativos	Acuerdos operativos y seguimiento	Periódico	Subprestatario / ejecutor

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	 BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR S.P.	Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

Transporte y movilidad	Grupos vulnerables	Personas con movilidad reducida, escolares, adultos mayores, peatones frecuentes	Pueden enfrentar mayores barreras de seguridad y accesibilidad	Información clara y accesible sobre cambios operativos y medidas de seguridad	Reuniones focalizadas, consultas con grupos específicos	Material visual, apoyo comunitario, señalización accesible	Seguimiento específico a medidas de seguridad y accesibilidad	Diseño, previo a obras y ejecución	Ejecutor / especialista social
Vivienda	Partes afectadas	Hogares postulantes o beneficiarios, residentes del entorno, usuarios de servicios o equipamientos asociados	Requieren información clara sobre elegibilidad, ubicación, servicios, costos y condiciones del proyecto	Lenguaje sencillo, materiales explicativos, canales de consulta directos	Reuniones informativas, entrevistas, ferias o puntos de información	Material impreso, medios digitales, promotores, carteleros	Registro de dudas, observaciones y ajustes de comunicación o acompañamiento	Preventa, ejecución y postventa cuando aplique	Promotor / ejecutor / subprestatario
Vivienda	Otras partes	MIDUVI, GAD, entidades regulatorias	Actores con rol normativo,	Información técnica y normativa	Reuniones institucionales	Informes técnicos, oficios,	Actas y seguimiento de acuerdos	Periódico	BDE B.P. / subprestatario

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	 BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR S.P.	Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

	interesadas	, promotores, academia, organizaciones sociales	técnico o de coordinación		s, mesas técnicas	correo institucional			
Vivienda	Grupos vulnerables	Hogares de bajos ingresos, personas con discapacidad, mujeres en situación de vulnerabilidad, adultos mayores	Pueden requerir medidas reforzadas para comprender requisitos, financiamiento y condiciones de acceso	Formatos accesibles, apoyo personalizado, lenguaje claro	Entrevistas focalizadas, acompañamiento social	Material accesible, apoyo territorial, acompañamiento comunitario	Incorporación de necesidades específicas en acompañamiento y seguimiento	Preventa, asignación y postventa cuando aplique	Promotor / ejecutor / especialista social

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.		Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

4.7. Reglas mínimas para el mapeo a nivel de operación financiada

Cada operación financiada deberá desarrollar un análisis específico de partes interesadas que, como mínimo:

- i) identifique actores concretos del territorio y del área de influencia;
- ii) los clasifique conforme a las categorías del presente PPPI;
- iii) valore su influencia, interés, afectación y vulnerabilidad;
- iv) defina mecanismos de participación, divulgación y retroalimentación diferenciados;
- v) identifique, cuando corresponda, representantes o referentes de contacto; y
- vi) documente los resultados en el expediente ambiental y social correspondiente.

Cuando la operación presente riesgos sociales significativos, grupos vulnerables, territorios sensibles o activación de otros estándares, este análisis deberá profundizarse y servir de base para el instrumento participativo específico aplicable.

4.8. Actualización del análisis

El análisis de partes interesadas deberá actualizarse cuando cambie el contexto, se amplíe el área de influencia, surjan nuevos actores, se modifique la categoría de riesgo, se identifiquen impactos no previstos o se presenten situaciones de conflictividad o sensibilidad social. Toda actualización deberá registrarse de forma trazable, con fecha, justificación y referencia a la versión correspondiente. De esta manera, el análisis de actores se mantiene como una herramienta viva de gestión, útil para la toma de decisiones, la supervisión y el seguimiento del desempeño participativo de las operaciones financiadas.

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	 BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

5. Estrategia de participación y consulta

5.1. Enfoque general de la estrategia

La estrategia de participación del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. (BDE B.P.) se sustenta en un enfoque multinivel, proporcional al riesgo, continuo, sectorial y trazable, alineado con el EAS 10 del Banco Mundial y adaptado a la naturaleza de la operación como intermediación financiera. En consecuencia, la participación no se organiza a partir de un mecanismo único y uniforme para toda la cartera, sino mediante reglas operativas diferenciadas según: i) la categoría de riesgo ambiental y social de la operación financiada; ii) la tipología de parte interesada; iii) el sector de intervención; iv) la fase del ciclo del proyecto; y v) la sensibilidad territorial y social del contexto.

En este marco, corresponde al BDE B.P. definir lineamientos, establecer requisitos mínimos, supervisar su cumplimiento y verificar resultados; mientras que los subprestatarios, entidades ejecutoras y demás responsables de implementación deberán diseñar y aplicar estrategias específicas de participación para cada operación financiada, conforme al presente PPPI, al SGAS y a los demás instrumentos aplicables. Toda operación financiada deberá contar, como mínimo, con mecanismos de divulgación de información, espacios de retroalimentación proporcionales al riesgo y canales accesibles para la recepción y gestión de consultas, observaciones o quejas.

5.2. Componentes de la estrategia de participación

La estrategia se organiza en tres componentes complementarios:

a) Divulgación de información. Comprende la puesta a disposición de información relevante, oportuna, comprensible y accesible para las partes interesadas, de manera que puedan conocer el alcance de la operación financiada, sus principales riesgos e impactos, las medidas previstas y los canales disponibles para formular observaciones o reclamos.

b) Consulta y participación. Comprende la interacción bidireccional con las partes interesadas, mediante mecanismos adecuados al tipo de actor, al nivel de riesgo y al contexto territorial, con el fin de recoger aportes, identificar preocupaciones, fortalecer la legitimidad del proceso y, cuando corresponda, ajustar decisiones, medidas o estrategias.

c) Gestión de consultas y quejas. Comprende la disponibilidad y operación de canales formales para la recepción, derivación, atención, seguimiento y cierre de observaciones, inquietudes, reclamos o sugerencias vinculadas con la ejecución y desempeño ambiental y social de las operaciones financiadas.

Estos tres componentes deben operar de manera articulada. La divulgación sin espacios de retroalimentación resulta insuficiente; la consulta sin información adecuada carece de sustento; y la gestión de quejas sin trazabilidad ni articulación con el resto del sistema pierde eficacia como herramienta de prevención y resolución temprana de conflictos.

5.3. Estrategia por fase del ciclo del proyecto

La participación deberá organizarse de manera diferenciada según la fase del ciclo del proyecto.

En la fase de **pre-screening**, la participación se orientará a la identificación preliminar de actores, la detección inicial de riesgos ambientales y sociales relevantes y la definición del nivel de participación exigible para la operación financiada.

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	 BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

Durante la **evaluación**, la estrategia deberá permitir informar de manera temprana sobre la naturaleza general de la operación, sus riesgos principales y los controles previstos, así como recoger observaciones y preocupaciones iniciales de las partes interesadas.

En la fase de **estructuración**, la participación deberá orientarse a la incorporación de la retroalimentación relevante en el diseño de la operación, en las medidas de gestión y en las condiciones aplicables, incluyendo las obligaciones de participación y divulgación que quedarán reflejadas en los instrumentos correspondientes.

Durante la **implementación**, la participación deberá mantener una interacción continua con las partes interesadas, informando sobre avances, cronogramas, medidas de manejo, cambios relevantes, contingencias, actividades en territorio y funcionamiento del mecanismo de quejas y reclamos.

En la fase de **seguimiento**, la participación deberá contribuir a verificar el cumplimiento de compromisos, recoger retroalimentación sobre la eficacia de las medidas aplicadas y alimentar los procesos de monitoreo del SGAS. En la fase de **cierre**, deberá facilitar la devolución de resultados, el cierre de compromisos y la sistematización de lecciones aprendidas.

5.4. Estrategia diferenciada por nivel de riesgo

La intensidad de la estrategia de participación se definirá de manera proporcional al nivel de riesgo ambiental y social de la operación financiada y a la sensibilidad del contexto.

Operaciones de riesgo alto o sustancial. Requerirán un PPPI específico o instrumento participativo equivalente reforzado, con participación temprana y recurrente, mecanismos estructurados de consulta, registro detallado de actividades y seguimiento intensivo durante toda la ejecución.

Operaciones de riesgo moderado. Requerirán una estrategia estructurada de participación, que podrá materializarse mediante un PPPI específico simplificado, una matriz reforzada de participación o un esquema equivalente, con actividades de consulta periódicas, divulgación clara de información y registro documentado de observaciones y respuestas.

Operaciones de riesgo bajo. Podrán aplicar una estrategia simplificada, siempre que garantice divulgación adecuada de información, acceso a canales de contacto y registro mínimo de observaciones, consultas o reclamos cuando estos se presenten.

La clasificación de bajo riesgo no exime a la operación de mantener mecanismos básicos de transparencia, información y acceso al MQR.

5.5. Estrategia diferenciada por tipología de actor y sector

La estrategia de participación deberá implementarse de manera diferenciada según las tipologías de actores identificadas en la sección 4, considerando tanto el tipo de parte interesada como el sector de la operación financiada.

Partes afectadas. Para este grupo se priorizarán mecanismos de participación directa, accesible y continua, orientados a garantizar información clara, espacios reales de expresión de preocupaciones y canales efectivos de atención y seguimiento. En energía, ello será especialmente relevante para comunidades cercanas a obras o instalaciones y usuarios del servicio; en transporte y movilidad, para usuarios viales, peatones, comerciantes y transportistas; en desarrollo urbano, para residentes, comerciantes y usuarios del espacio público; y en vivienda, para hogares postulantes o beneficiarios y residentes del entorno.

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	 BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

Otras partes interesadas. Para este grupo se priorizarán mecanismos de coordinación técnica, articulación interinstitucional e intercambio oportuno de información. Esto incluye, según el sector, a GAD, ministerios rectores, entidades sectoriales, autoridades ambientales, organismos de control, academia, organizaciones sociales, cooperación internacional, operadores y entidades regulatorias.

Grupos vulnerables o con riesgo de exclusión. Para este grupo deberán aplicarse medidas diferenciadas que reduzcan barreras de acceso y fortalezcan su participación efectiva. Estas medidas podrán incluir ajustes de horarios, formatos accesibles, lenguaje claro, accesibilidad física, apoyos territoriales, metodologías diferenciadas y medidas específicas de confidencialidad y seguridad para casos sensibles. Cuando se identifiquen grupos culturalmente diferenciados que no activen el EAS 7, estos deberán ser tratados en el marco del presente PPPI como grupos vulnerables o con necesidades especiales de comunicación y consulta.

5.6. Matriz marco de participación y divulgación

Con base en las tipologías identificadas en la sección 4, la estrategia de participación se orientará, como mínimo, por la siguiente matriz marco:

Sector	Tipo de parte interesada	Información a divulgar	Mecanismos de consulta	Mecanismos de divulgación	Incorporación de retroalimentación	Momento / periodicidad	Responsable
Energía	Partes afectadas	Alcance de obras, cronograma, afectaciones temporales, seguridad, canales de queja	Talleres, reuniones comunitarias, entrevistas, recorridos de campo	Carteleros, radio local, redes sociales, reuniones informativas	Registro de observaciones, respuestas documentadas y ajustes de medidas de manejo correspondan	Diseño, evaluación, previo a obras y durante ejecución	Subprestatario / ejecutor
	Otras partes interesadas	Información técnica, cronograma, permisos, medidas A&S, roles institucionales	Mesas técnicas, reuniones institucionales, revisión documental	Informes técnicos, oficios, correo institucional	Actas, acuerdos y seguimiento de compromisos	Periódico de según hitos	BDE B.P. / subprestatario
Energía	Grupos vulnerables	Información adaptada sobre impactos, cronograma y canales de apoyo	Entrevistas focalizadas, grupos pequeños, visitas específicas	Material accesible, apoyo comunitario, facilitación local	Seguimiento específico de observaciones y verificación de medidas de inclusión	Desde diseño durante ejecución	Ejecutor y especialista social

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	 BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
		Instrumento marco

Sector	Tipo de parte interesada	Información a divulgar	Mecanismos de consulta	Mecanismos de divulgación	Incorporación de retroalimentación	Momento / periodicidad	Responsable
Desarrollo urbano	Partes afectadas	Alcance de intervención, cronograma, accesibilidad, molestias temporales, canales de consulta	Reuniones barriales, grupos focales, consultas de territorio	Volantes, carteleros, redes sociales, en promotores territoriales	Matrices de observaciones, ajustes de diseño manejo	Diseño, estructuración o ejecución	Subprestatario / ejecutor
Desarrollo urbano	Otras partes interesadas	Información técnica, cronogramas, medidas A&S, espacios de coordinación	Reuniones técnicas, mesas de trabajo, entrevistas	Informes, minutas, de oficinas, plataformas institucionales	Actas de seguimiento y acuerdos	Periódico según hitos	BDE B.P. / subprestatario
Desarrollo urbano	Grupos vulnerables	Información accesible sobre afectaciones, medidas de inclusión canales de participación	Grupos focales, visitas, de reuniones y horarios de adecuados	Promotores territoriales, materiales accesibles, apoyo comunitario	Incorporación expresa en medidas sociales trazabilidad de observaciones	Diseño y operación	Ejecutor / especialista social
Transporte y movilidad	Partes afectadas	Cierres, desvíos, cronogramas, seguridad vial, medidas de manejo	Mesas participativas, reuniones locales, consultas con usuarios	Señalización, medios locales, redes, carteleros, con perifoneo cuando aplique	Ajustes operativos durante ejecución respuesta documentada	Previo durante obras	Contratista / GAD / ejecutor
Transporte y movilidad	Otras partes interesadas	Información técnica, rutas, coordinación interinstitucional	Mesas técnicas, reuniones institucionales	Informes técnicos, oficinas, reportes operativos	Acuerdos operativos seguimiento	Periódico	Subprestatario / ejecutor

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	 BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
		Instrumento marco

Sector	Tipo de parte interesada	Información a divulgar	Mecanismos de consulta	Mecanismos de divulgación	Incorporación de retroalimentación	Momento / periodicidad	Responsable
		nal, medidas de seguridad					
Transporte y movilidad	Grupos vulnerables	Información accesible sobre cambios operativos y medidas seguridad	Reuniones focalizadas, consultas con grupos de específicos	Material visual, apoyo comunitario, señalización accesible	Seguimiento específico de medidas de accesibilidad y seguridad	Diseño, a previo de obras y ejecución	Ejecutor / especialista y social
Vivienda	Partes afectadas	Elegibilidad, ubicación, servicios, cronograma, condiciones de acceso, canales de atención	Reuniones informativas, entrevistas, ferias, puntos de información	Material impreso, medios digitales, de promotores, carteleros	Registro de dudas, observaciones y ajustes de comunicación o acompañamiento	Preventa, ejecución y postventa cuando aplique	Promotor / ejecutor / subprestario
Vivienda	Otras partes interesadas	Información técnica y normativa, criterios de elegibilidad, coordinación institucional	Reuniones institucionales, mesas técnicas	Informes técnicos, oficinas, correo institucional	Actas y seguimiento de acuerdos	Periódico	BDE B.P. / subprestario
Vivienda	Grupos vulnerables	Información accesible sobre financiamiento, requisitos, ubicación y acompañamiento	Entrevistas focalizadas, acompañamiento social	Material accesible, apoyo territorial, acompañamiento comunitario	Incorporación de necesidades específicas en el acompañamiento y seguimiento	Preventa, asignación en y postventa cuando aplique	Promotor / ejecutor / especialista social

Esta matriz tiene carácter orientador y deberá aterrizar y completarse a nivel de cada operación financiada, conforme al territorio, área de influencia, nivel de riesgo, tipología de intervención y actores efectivamente identificados. Su propósito es asegurar que la estrategia de participación no se diseñe de manera abstracta o uniforme, sino a partir de las tipologías de actores previamente identificadas.

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	 BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

5.7. Métodos y herramientas de participación

La selección de métodos y herramientas de participación deberá responder al contexto territorial, al tipo de actor, al sector de la operación financiada, al nivel de riesgo y a las condiciones de accesibilidad de las partes interesadas.

Entre los mecanismos que podrán utilizarse se incluyen reuniones comunitarias, talleres participativos, entrevistas, grupos focales, encuestas, visitas de campo, comunicaciones directas, plataformas digitales, materiales impresos o audiovisuales, redes sociales, radio local, carteleras, promotores territoriales y otros canales equivalentes que resulten pertinentes para el contexto. La elección de herramientas deberá basarse en su adecuación real para asegurar comprensión, inclusión, retroalimentación efectiva y trazabilidad del proceso.

5.8. Estrategias específicas para grupos vulnerables

Cuando se identifiquen grupos vulnerables o con barreras de acceso, deberán adoptarse medidas específicas orientadas a garantizar su participación efectiva y no meramente formal. Estas medidas podrán incluir ajustes en horarios y lugares de reunión, uso de lenguaje claro, formatos accesibles, apoyo territorial, sesiones diferenciadas, visitas domiciliarias, facilitación comunitaria, canales alternativos de comunicación y medidas específicas de confidencialidad y seguridad para casos sensibles.

La definición de estas estrategias deberá responder a las condiciones reales del territorio, del sector y del grupo involucrado, evitando tratamientos genéricos. Su diseño deberá guardar correspondencia con las tipologías de grupos vulnerables identificadas en la sección 4 y con las necesidades de acceso a la información y mecanismos de consulta allí definidos.

5.9. Integración con otros instrumentos

La estrategia de participación deberá articularse con los demás instrumentos ambientales y sociales aplicables a la operación financiada. En particular, deberá guardar coherencia con los PGAS, el MPR, el MPPI, el PGMIO y el MQR. Esta articulación implica que la participación no debe desarrollarse de forma paralela ni desconectada del resto de las medidas del sistema, sino como parte integral de la gestión ambiental y social de la operación. Cuando se activen instrumentos específicos, la estrategia de participación deberá complementarse con sus requerimientos particulares, evitando duplicidades y asegurando complementariedad funcional.

5.10. Registro, trazabilidad e indicadores de desempeño

Toda actividad de participación deberá quedar debidamente documentada. Esto incluye, como mínimo, la identificación del evento o mecanismo utilizado, la fecha, el lugar o canal, los actores participantes, los temas tratados, los principales aportes recibidos, las respuestas emitidas y, cuando corresponda, la forma en que dichos aportes fueron considerados o incorporados.

La documentación deberá integrarse al expediente ambiental y social de la operación financiada y mantenerse disponible para fines de supervisión, seguimiento, auditoría y reporte. Entre los indicadores mínimos de desempeño podrán incluirse: número de actividades realizadas por fase y tipo de actor, nivel de participación de grupos vulnerables, número y tipo de consultas o quejas recibidas, tiempos de respuesta, grado de incorporación de aportes y niveles de satisfacción o percepción de los actores respecto del proceso participativo.

5.11. Riesgos de implementación y medidas de mitigación

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.		Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

La estrategia de participación deberá considerar de manera explícita riesgos asociados a baja participación, exclusión de actores relevantes, conflictos sociales, desinformación, debilidad de canales de consulta o falta de capacidad para gestionar retroalimentación y quejas de manera oportuna.

Para mitigar estos riesgos, deberán adoptarse medidas tales como diversificación de canales de comunicación, fortalecimiento de procesos de divulgación temprana, identificación diferenciada de grupos vulnerables, facilitación de espacios seguros de participación, refuerzo del MQR y revisión periódica de la eficacia de la estrategia implementada. De esta manera, la participación deja de entenderse únicamente como cumplimiento procedimental y pasa a operar como una herramienta de gestión preventiva y de mejora de la calidad de la operación financiada.

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	 BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

6. Mecanismo de Quejas y Reclamos (Mqr)

6.1. Objetivo del MQR

El Mecanismo de Quejas y Reclamos (MQR) del programa tiene por objeto establecer un canal accesible, transparente, confidencial y trazable para que las partes interesadas puedan presentar consultas, quejas, reclamos, observaciones o sugerencias relacionadas con las operaciones financiadas por el BDE B.P., asegurando su adecuada gestión, respuesta oportuna y seguimiento, en cumplimiento del EAS 10 del Banco Mundial. El MQR constituye un componente del SGAS y del presente PPPI, y se integra al sistema de gestión ambiental y social como herramienta para la identificación temprana de conflictos, la mejora continua de la gestión y el fortalecimiento de la transparencia y legitimidad del programa.

6.2. Alcance del MQR

El MQR aplica a todas las operaciones financiadas en el marco del programa, a todas las fases del ciclo del proyecto y a todas las partes interesadas, estén o no directamente afectadas. Comprende, entre otros, casos relacionados con impactos ambientales, impactos sociales, seguridad comunitaria, procesos de participación, incumplimientos contractuales ambientales y sociales y demás aspectos vinculados con el desempeño ambiental y social de las operaciones financiadas.

Las quejas de trabajadores deberán atenderse mediante el mecanismo laboral previsto en el PGM. No obstante, cuando por razones operativas se utilicen canales comunes, deberán mantenerse procedimientos de atención, clasificación y respuesta claramente diferenciados entre casos laborales y no laborales.

6.3. Integración con el mecanismo institucional vigente del BDE B.P.

El MQR del programa se apoyará en el mecanismo institucional vigente del BDE B.P., en la medida en que resulte compatible con los requisitos del EAS 10, y será complementado con procedimientos específicos para asegurar su aplicación a las operaciones financiadas bajo el programa. Esto implica que el mecanismo institucional del BDE servirá como base para la recepción, registro, trazabilidad, seguimiento y consolidación de casos, mientras que el presente PPPI establecerá lineamientos adicionales para asegurar: i) cobertura a nivel de operación financiada; ii) articulación con subprestatarios y ejecutores; iii) tratamiento adecuado de casos sensibles; iv) trazabilidad a nivel de cartera; y v) reporte al Banco Mundial.

Cuando sea necesario, el BDE B.P. complementará su mecanismo institucional con canales, protocolos, formatos, tiempos de respuesta y arreglos operativos específicos para asegurar accesibilidad territorial, proporcionalidad al riesgo y coherencia con la estructura de intermediación financiera del programa.

6.4. Enfoque multinivel del MQR

Dado el carácter de intermediario financiero del programa, el MQR operará en distintos niveles de gestión:

Nivel	Responsable principal	Función
Nivel 1 – Operación financiada	Ejecutores, contratistas, operadores o responsables de atención local	Recepción inicial, atención primaria y derivación según corresponda

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	 BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

Nivel 2 – Subprestatario / entidad ejecutora	Entidad financiada	Seguimiento, supervisión del caso y escalamiento
Nivel 3 – BDE B.P.	BDE B.P.	Supervisión, consolidación, control y seguimiento final a nivel de programa

El BDE B.P. será responsable de establecer requisitos mínimos del MQR, supervisar su implementación, consolidar la información, verificar el tratamiento de casos relevantes y reportar al Banco Mundial, cuando corresponda.

6.5. Principios del MQR

El MQR se regirá por los siguientes principios:

- accesibilidad, de modo que pueda ser utilizado por todas las partes interesadas;
- transparencia, mediante procedimientos claros y comunicados oportunamente;
- confidencialidad, cuando la naturaleza del caso así lo requiera;
- no represalia, garantizando que nadie será sancionado por presentar una consulta o reclamo;
- oportunidad, con tiempos definidos de recepción, análisis y respuesta;
- trazabilidad, mediante registro completo del proceso;
- equidad, asegurando tratamiento justo y sin discriminación; y
- pertinencia cultural y accesibilidad, especialmente cuando existan barreras territoriales, lingüísticas, físicas o sociales.

6.6. Canales de recepción

El MQR contará con canales múltiples de acceso, incluyendo los previstos en el mecanismo institucional vigente del BDE B.P. y aquellos que resulten necesarios a nivel de operación financiada. Entre los canales podrán incluirse, según corresponda:

- atención presencial en oficinas o puntos de atención habilitados;
- atención telefónica;
- correo electrónico institucional;
- formularios web o plataformas digitales;
- buzones físicos;
- recepción a través de autoridades locales, promotores territoriales o líderes comunitarios cuando ello sea pertinente; y
- otros canales complementarios definidos a nivel de operación financiada.

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	 BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR S.P.	Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

Los canales deberán ser gratuitos, conocidos por las partes interesadas, culturalmente adecuados y adaptados, cuando corresponda, a grupos vulnerables o con barreras de acceso a información y participación.

6.7. Tipología de casos

Las consultas y reclamos recibidos por el MQR podrán clasificarse, como mínimo, en las siguientes categorías:

Tipo	Ejemplo
Consulta	Solicitud de información o aclaración
Queja	Inconformidad general con la operación o su implementación
Reclamo	Solicitud de corrección, atención o reparación
Incidente	Reporte de evento significativo con implicación A&S
Caso sensible	EyAS/ASx, violencia basada en género, conflictos sociales u otros casos de manejo restringido

Los casos sensibles deberán seguir protocolos especiales de atención, confidencialidad y derivación.

6.8. Proceso general de gestión de quejas

El proceso del MQR comprenderá, como mínimo, las siguientes etapas:

- 1. Recepción.** Recepción del caso por cualquiera de los canales habilitados y registro inicial.
- 2. Registro.** Asignación de código único, identificación de la operación financiada y clasificación preliminar del caso.
- 3. Evaluación.** Análisis del caso y determinación de la ruta de atención, incluyendo derivación o escalamiento cuando corresponda.
- 4. Respuesta.** Formulación de respuesta o propuesta de solución y comunicación a la persona reclamante.
- 5. Seguimiento.** Verificación de cumplimiento de la respuesta o medida adoptada.
- 6. Cierre.** Registro final del caso y archivo trazable en el sistema correspondiente.

6.9. Tiempos de respuesta

Los tiempos máximos del MQR deberán definirse y comunicarse de manera clara y predecible. Como referencia general:

Etapas	Tiempo máximo referencial
Acuse de recibo	5 días hábiles
Evaluación inicial	10 días hábiles
Respuesta	20 días hábiles
Cierre	Según complejidad del caso

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.		Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

Los casos sensibles deberán recibir atención prioritaria y, cuando corresponda, rutas diferenciadas de tratamiento y derivación.

6.10. Manejo de quejas relacionadas con explotación y abuso sexual y acoso sexual (EyAS/ASx)

Contexto y fundamento

El presente Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI) constituye el instrumento marco que regula la divulgación de información, la participación, la consulta, la retroalimentación y la gestión de quejas vinculadas al Proyecto de Infraestructura Verde y Resiliente de Ecuador, actualmente en preparación por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. (BDE B.P.) con financiamiento del Banco Mundial. La naturaleza particular de los incidentes de explotación y abuso sexual (EyAS) y acoso sexual (ASx) requiere la adopción de medidas específicas dentro del MQR del programa, a fin de garantizar el tratamiento seguro, ético y confidencial de estas denuncias.

En el marco del programa, se implementarán medidas especiales para gestionar reclamos delicados y confidenciales, incluidos aquellos relacionados con EyAS/ASx, conforme a la Nota de Buenas Prácticas del Marco Ambiental y Social del Banco Mundial. Las quejas por EyAS/ASx serán tratadas con prioridad en el MQR. Esto no impide que las personas afectadas presenten su queja ante las autoridades competentes del Ecuador de manera paralela o independiente al MQR del programa.

Principios rectores

El abordaje de quejas EyAS/ASx se registrará, como mínimo, por los siguientes principios:

Confidencialidad. El MQR establecerá canales para registrar y manejar estos casos de manera segura y confidencial. Para ello, se implementará un sistema de codificación que permita anonimizar los archivos, asignando números de seguimiento y reglas claras para el intercambio restringido de información. El MQR no almacenará en su base de datos general información que revele la identidad del sobreviviente o la sobreviviente.

Enfoque centrado en el/la sobreviviente. El tratamiento del caso deberá responder al mejor interés de la persona afectada, quien deberá permanecer en el centro del proceso, con pleno respeto de sus derechos, voluntad y decisiones. Bajo ninguna circunstancia se presionará a la persona afectada para consentir conversaciones, evaluaciones, investigaciones o intervenciones que no desee. El consentimiento podrá retirarse en cualquier momento.

Seguridad del/la sobreviviente. Se deberán adoptar medidas para proteger la seguridad física y psicosocial de la persona afectada y, cuando corresponda, de su familia. Los casos no se discutirán con personas que no estén directamente vinculadas con su tratamiento.

Canales de recepción para EyAS/ASx

El MQR contará con canales múltiples, accesibles y confidenciales para la recepción de quejas relacionadas con EyAS/ASx. Ningún canal podrá rechazar una queja de este tipo, y el personal que la reciba deberá estar capacitado para manejarla y derivarla adecuadamente. Los canales disponibles podrán incluir:

- línea telefónica o canal confidencial designado para el programa;
- correo electrónico confidencial gestionado por el punto focal designado;
- buzones físicos ubicados en frentes de obra u oficinas, en lugares seguros y accesibles;

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	 BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

- presentación en persona ante el/la especialista social o punto focal designado;
- presentación anónima; y
- presentación a través de un tercero de confianza.

Información que se registra

A fin de proteger la identidad de la persona afectada, el MQR únicamente solicitará o registrará información sobre:

1. la naturaleza de la queja, en palabras del propio reclamante, sin preguntas directas o invasivas;
2. si, según su conocimiento, la persona presuntamente responsable estaba relacionada con el programa; y
3. de ser posible, la edad y el sexo de la persona afectada.

No se exigirá una queja escrita formal para acceder a servicios de apoyo.

Proceso de atención para EyAS/ASx

Recepción. Cualquier canal podrá recibir la queja. El personal que la reciba no investigará ni recabará evidencia adicional. Su función será escuchar, registrar los elementos mínimos, obtener el consentimiento informado para actuar y transferir el caso al punto focal designado.

Registro. La queja se registrará en un sistema separado, protegido y de acceso restringido, independiente de la base de datos general del MQR.

Derivación inmediata. Con el consentimiento de la persona afectada, se realizará derivación inmediata a servicios especializados de atención médica, apoyo psicosocial, asistencia legal, protección u otros que correspondan.

Seguimiento. El punto focal designado dará seguimiento al caso y mantendrá informada a la persona afectada sobre las acciones tomadas, siempre con su consentimiento. Si el presunto perpetrador es un trabajador del programa, el caso podrá comunicarse además a la entidad empleadora correspondiente, a fin de activar medidas disciplinarias conforme al Código de Conducta y la normativa aplicable.

Reporte al Banco Mundial. Los incidentes de EyAS/ASx que deban ser reportados conforme a los protocolos del programa serán comunicados al Banco Mundial en los plazos establecidos en los documentos aplicables del proyecto.

Aspectos institucionales y de difusión

Se designará un punto focal para EyAS/ASx dentro de la estructura responsable del programa, quien tendrá acceso restringido a los expedientes respectivos. Todo el personal del programa, incluyendo contratistas y subcontratistas, deberá recibir capacitación sobre recepción y derivación adecuada de quejas EyAS/ASx antes del inicio de actividades y de manera periódica durante la ejecución. Los canales de recepción para estos casos deberán difundirse ampliamente desde el inicio del programa, mediante inducciones, carteles, folletos, medios digitales y otros canales apropiados, con especial atención a grupos vulnerables.

6.11. Integración del MQR con el SGAS

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	 BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

El MQR se integrará al SGAS mediante:

- registro trazable en el expediente ambiental y social de la operación financiada;
- vinculación con el seguimiento del desempeño A&S;
- alimentación de indicadores e informes del programa; y
- uso de la información para la toma de decisiones, ajuste de medidas y mejora continua.

6.12. Registro y sistema de información

El MQR deberá contar con mecanismos de registro y trazabilidad que incluyan, como mínimo:

- base de datos centralizada o sistema equivalente;
- identificación por operación financiada;
- clasificación de casos;
- historial de gestión; y
- estado actualizado del caso.

Cuando corresponda, esta información deberá integrarse a las herramientas digitales del SGAS y mantenerse disponible para fines de seguimiento, supervisión y reporte.

6.13. Indicadores del MQR

El funcionamiento del MQR podrá monitorearse, como mínimo, mediante los siguientes indicadores:

Indicador	Descripción
Número de quejas	Total de casos recibidos por período
Tiempo de respuesta	Tiempo promedio de atención y respuesta
Porcentaje de resolución	Casos cerrados respecto del total
Casos sensibles	Número de casos sensibles gestionados con ruta diferenciada
Nivel de satisfacción	Percepción de usuarios sobre atención recibida, cuando aplique

6.14. Supervisión y reporte

El BDE B.P. deberá consolidar periódicamente la información del MQR, identificar tendencias, verificar la eficacia del mecanismo, reportar al Banco Mundial cuando corresponda y ajustar el sistema con base en los resultados del seguimiento y la mejora continua.

6.15. Relación con otros mecanismos

El MQR del programa no reemplaza mecanismos legales, judiciales, regulatorios o administrativos vigentes. No obstante, deberá articularse con ellos cuando corresponda e informar a las personas usuarias sobre su derecho a acudir a otras instancias disponibles de protección, control o reclamo.

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.		Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

Asimismo, el MQR del programa no sustituye el mecanismo laboral previsto en el PGM, aunque ambos puedan compartir ciertos canales institucionales siempre que sus procedimientos permanezcan claramente diferenciados.

6.16. Mecanismo de Quejas del Banco Mundial (Servicio de Atención de Reclamos, GRS)

El mecanismo de quejas (GRS, por sus siglas en inglés) es una vía para que las personas y las comunidades presenten quejas directamente al Banco Mundial si creen que un proyecto del Banco Mundial tiene o es probable que tenga efectos adversos en ellos, su comunidad o su medio ambiente. El GRS mejora la capacidad de respuesta y la responsabilidad del Banco Mundial hacia las comunidades afectadas por el proyecto al garantizar que las quejas se revisen y aborden con prontitud.

Cualquier individuo o comunidad que crea que un proyecto financiado por el Banco Mundial les ha afectado o es probable que les afecte de manera adversa puede presentar una queja. Las quejas deben presentarse por escrito y dirigirse al GRS. Pueden enviarse a través de los siguientes medios:

- **En línea**, a través del sitio web del GRS en www.worldbank.org/grs
- **Por correo electrónico** a grievances@worldbank.org
- **Por carta o entregarse en mano** a cualquier Oficina de País del Banco Mundial. En Ecuador: Bautista Boussingault y Av. 6 de Diciembre, Edificio T6, Piso 13, Quito, Ecuador
- **Por carta** a la sede del Banco Mundial en Washington, en el Servicio de reparación de reclamaciones bancarias (GRS), MSN MC 10-1018, 1818 H St NW, Washington DC 20433, EE. UU.

7. Divulgación de la información

7.1. Objetivo

Garantizar la divulgación oportuna, accesible, comprensible y pertinente de la información relevante del programa y de las operaciones financiadas, de manera que las partes interesadas puedan participar de forma informada, en cumplimiento del EAS 10 del Banco Mundial. La divulgación constituye un requisito obligatorio dentro del SGAS y un prerrequisito para la consulta significativa.

7.2. Alcance

La divulgación de información aplica a:

- el nivel programático, bajo responsabilidad del BDE B.P.;
- el nivel de operación financiada, bajo responsabilidad de subprestatarios, entidades ejecutoras y demás responsables de implementación;
- todas las fases del ciclo del proyecto; y
- todas las partes interesadas, con énfasis en partes afectadas y grupos vulnerables o con riesgo de exclusión.

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.		Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

7.3. Clasificación de la información a divulgar

La información a divulgar podrá clasificarse, como mínimo, en las siguientes categorías:

Tipo de información	Contenido mínimo
General	Objetivos, alcance, sectores elegibles, enfoque ambiental y social del programa
Operación financiada	Descripción, ubicación, actividades principales y cronograma
Ambiental y social	Nivel de riesgo, impactos principales, medidas e instrumentos aplicables
Participación	Actividades previstas, actores involucrados y resultados relevantes
MQR	Canales, procedimientos y tiempos de respuesta
Cambios relevantes	Modificaciones de alcance, cronograma, actividades o medidas de manejo

7.4. Reglas de divulgación por momento del ciclo del proyecto

La divulgación deberá realizarse de manera diferenciada según la fase del ciclo del proyecto:

Fase	Requisito mínimo de divulgación
Evaluación	Antes de decisiones clave, con información general sobre la operación y sus riesgos principales
Estructuración	Antes de aprobación, con información sobre medidas, condiciones e instrumentos aplicables
Implementación	De forma periódica, informando avances, cronogramas, cambios relevantes y canales del MQR
Seguimiento	Mediante reportes o espacios de retroalimentación sobre cumplimiento y resultados
Cierre	Con devolución de resultados finales y cierre de compromisos relevantes

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.		Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

7.5. Canales de divulgación

Se deberán utilizar múltiples canales de divulgación, cuya selección deberá responder al perfil de los actores y a las condiciones de accesibilidad del contexto. Entre ellos podrán incluirse:

- página web institucional;
- plataformas digitales y redes sociales;
- reuniones presenciales;
- material impreso;
- carteleras;
- radio local o medios comunitarios;
- promotores territoriales; y
- otros medios adecuados al contexto.

La selección de herramientas deberá priorizar la accesibilidad, comprensión y oportunidad de la información, evitando esquemas uniformes que no resulten adecuados para determinados actores.

7.6. Información pública y restringida

La divulgación deberá distinguir entre información de carácter público e información de carácter restringido.

Información pública: información general del programa, descripción general de las operaciones financiadas, principales impactos y medidas, canales de participación y funcionamiento general del MQR.

Información restringida: datos personales, información sensible, expedientes de quejas confidenciales, casos sensibles y otra información cuyo acceso deba limitarse por razones legales, de seguridad o de protección de derechos.

7.7. Divulgación diferenciada por tipología de actor

La divulgación de información deberá adecuarse a las tipologías de actores identificadas en el presente PPPI, distinguiendo entre: i) partes afectadas; ii) otras partes interesadas; y iii) grupos vulnerables o con riesgo de exclusión. En consecuencia, la definición de contenidos, canales, formatos, frecuencia y responsables de divulgación no deberá aplicarse de manera uniforme, sino ajustarse al perfil, necesidades y nivel de afectación o interés de cada tipo de actor.

Para las **partes afectadas**, la divulgación deberá priorizar información concreta, clara y oportuna sobre el alcance de la operación financiada, cronogramas, riesgos e impactos potenciales, medidas de manejo, restricciones temporales, cambios relevantes y canales de contacto o queja. Esta información deberá difundirse en formatos comprensibles y mediante mecanismos accesibles para las personas o comunidades directamente expuestas a los efectos de la operación.

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	 BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

Para las **otras partes interesadas**, la divulgación deberá priorizar información técnica, institucional, normativa o de coordinación, según su rol en la planificación, regulación, supervisión, seguimiento o acompañamiento de la operación financiada. En estos casos, podrán emplearse mecanismos formales de información y coordinación, tales como informes técnicos, oficios, reuniones institucionales, mesas de trabajo o canales oficiales de comunicación.

Para los **grupos vulnerables o con riesgo de exclusión**, la divulgación deberá incorporar medidas adicionales de accesibilidad y adecuación, considerando posibles barreras lingüísticas, territoriales, físicas, tecnológicas, culturales o socioeconómicas. Estas medidas podrán incluir lenguaje simple, formatos accesibles, materiales visuales, apoyo territorial, canales presenciales u otras adaptaciones razonables que permitan asegurar comprensión y acceso efectivo a la información. Cuando una operación active el EAS 7, la divulgación y consulta correspondientes se registrarán además por el instrumento específico aplicable.

7.8. Matriz marco de divulgación por tipología de actor

Tipología de actor	Necesidad principal de divulgación	Canales recomendados	Frecuencia referencial
Partes afectadas	Alcance de la operación, cronogramas, riesgos e impactos potenciales, medidas de manejo, cambios relevantes y canales de quejas	Reuniones presenciales, carteleras, material impreso, radio local, redes sociales, señalización, visitas territoriales	Periódica y reforzada en hitos clave
Otras partes interesadas	Información técnica, normativa, institucional y de coordinación, así como avances y decisiones relevantes	Informes técnicos, oficios, correo institucional, mesas de trabajo, reuniones de coordinación	Según hitos del proyecto y necesidades de coordinación
Grupos vulnerables o con riesgo de exclusión	Información accesible, comprensible y adaptada sobre impactos, medidas, derechos y canales de participación o queja	Material visual, formatos accesibles, promotores territoriales, apoyo comunitario, reuniones adaptadas, canales presenciales	Permanente o según necesidad del grupo

Esta matriz tiene carácter orientador y deberá aterrizar a nivel de cada operación financiada, conforme al territorio, al área de influencia, al perfil de riesgo y a los actores efectivamente identificados.

7.9. Responsabilidades

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	 BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

Nivel	Función principal
BDE B.P.	Definir lineamientos, supervisar cumplimiento, consolidar reporte y verificar adecuación del proceso
Subprestatario / entidad ejecutora	Planificar y asegurar la divulgación de información a nivel de operación financiada
Ejecutor / contratista / operador	Implementar las acciones de divulgación que correspondan en territorio o en frentes de obra

7.10. Registro y trazabilidad

Toda acción de divulgación deberá quedar documentada, indicando como mínimo la fecha, el medio utilizado, el contenido divulgado, el grupo destinatario y, cuando corresponda, la evidencia de recepción o interacción. Esta documentación deberá formar parte del expediente ambiental y social de la operación financiada y mantenerse disponible para fines de seguimiento, auditoría y reporte.

7.11. Indicadores de desempeño

La divulgación de información podrá monitorearse, como mínimo, mediante los siguientes indicadores:

Indicador	Medición referencial
Publicaciones o acciones de divulgación realizadas	Número por período
Cobertura de actores priorizados	Porcentaje o verificación por tipología
Accesibilidad de la información	Evaluación cualitativa o verificación de medidas adoptadas
Comprensión de la información	Encuestas, retroalimentación o verificación en espacios participativos
Relación entre divulgación y participación	Número de interacciones, observaciones o consultas recibidas

7.12. Riesgos y medidas de mitigación

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	 BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

Riesgo	Medida de mitigación
Desinformación o información incompleta	Validación previa de contenidos y actualización periódica
Baja cobertura de actores relevantes	Uso de múltiples canales y verificación de alcance
Exclusión de grupos vulnerables	Adaptación de medios, formatos y apoyos de accesibilidad
Retrasos en la divulgación	Planificación anticipada y seguimiento de hitos de comunicación

8. Implementación del PPPI

8.1. Cronograma de implementación de la participación

La implementación del PPPI se desarrollará de manera continua a lo largo del ciclo del programa y de las operaciones financiadas. En cada operación, el cronograma específico deberá ajustarse al nivel de riesgo ambiental y social, a la tipología de actores identificada y a las necesidades de divulgación, consulta y gestión de quejas definidas en las secciones precedentes. Como mínimo, toda operación financiada deberá prever actividades de participación y divulgación desde la etapa de evaluación hasta el cierre, con registros verificables de su ejecución.

Cronograma base de implementación

Fase	Actividad mínima	Responsable principal	Frecuencia referencial	Producto mínimo
Pre-screening / evaluación inicial	Identificación preliminar de actores y definición inicial de estrategia de participación	Subprestatario / BDE B.P.	Una vez por operación	Lista inicial de actores y ruta de participación
Evaluación	Divulgación inicial y consulta temprana	Subprestatario / ejecutor	Según nivel de riesgo	Acta, registro de consulta o matriz de aportes
Estructuración	Integración de observaciones, ajuste	Subprestatario / BDE B.P.	Una vez por operación	Matriz de integración y

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	 BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR S.P.	Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

	de estrategia y definición de compromisos			versión ajustada del instrumento aplicable
Implementación	Divulgación periódica, actividades de participación y operación del MQR	Ejecutor / contratista / operador	Según cronograma de la operación y perfil de riesgo	Reporte de actividades y registro del MQR
Seguimiento	Verificación del cumplimiento del PPPI y consolidación de resultados	BDE B.P.	Periódica	Informe de seguimiento
Cierre	Devolución de resultados, cierre de compromisos y sistematización	Ejecutor / subprestatario / BDE B.P.	Una vez por operación	Informe de cierre y lecciones aprendidas

Como regla general, las operaciones de mayor riesgo deberán contar con una implementación más frecuente y estructurada de la participación, mientras que en operaciones de menor riesgo podrán aplicarse esquemas simplificados, siempre que se garantice divulgación suficiente, acceso al MQR y trazabilidad de las acciones realizadas. El registro documental será obligatorio en todas las fases.

8.2. Recursos para la implementación del PPPI

La implementación efectiva del PPPI requerirá la asignación de recursos humanos, operativos y financieros proporcionales al nivel de riesgo de cada operación financiada. Estos recursos deberán ser previstos durante la estructuración de la operación e identificarse en el expediente ambiental y social correspondiente. Los documentos guía del BDE para PPPI y la propia estructura metodológica de la consultoría prevén que el instrumento cuente con cronograma, recursos y responsables claramente definidos.

Como mínimo, el presupuesto de implementación deberá contemplar:

Componente	Descripción referencial	Aplicabilidad
Actividades de participación	Talleres, reuniones, grupos focales, visitas, logística	Todas las operaciones, según necesidad
Materiales de divulgación	Impresos, audiovisuales, medios digitales, carteleros	Todas las operaciones
Recursos humanos	Facilitación, apoyo social, acompañamiento territorial	Según nivel de riesgo

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.		Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

Medidas de inclusión	Traducción, accesibilidad, ajustes razonables, materiales adaptados	Cuando aplique
Operación del MQR	Recepción, seguimiento, canales y gestión de casos	Todas las operaciones
Seguimiento y monitoreo	Sistematización, reportes, verificación y auditoría interna	Todas las operaciones

La suficiencia de recursos deberá evaluarse como parte de la debida diligencia ambiental y social de la operación financiada. La ausencia injustificada de recursos para implementar el PPPI podrá constituir una brecha de cumplimiento del SGAS.

8.3. Registros y formatos mínimos obligatorios

Para asegurar trazabilidad, el PPPI deberá contar con registros mínimos obligatorios que formen parte del expediente ambiental y social de cada operación financiada. Esto es consistente con la lógica de trazabilidad, matrices y formatos prevista tanto en el borrador del PPPI como en la estructura metodológica aprobada para el instrumento.

Como mínimo, deberán mantenerse los siguientes registros:

a) Registro de actores

- identificación del actor o grupo;
- tipología de actor;
- nivel de influencia, interés, afectación y vulnerabilidad;
- necesidad específica de participación o divulgación;
- estrategia aplicable.

b) Registro de actividades de participación

- fecha;
- lugar o canal;
- tipo de actividad;
- participantes;
- temas tratados;
- aportes recibidos;
- compromisos y acciones de seguimiento.

c) Matriz de integración de aportes

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.		Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

- aporte recibido;
- fuente;
- respuesta o acción adoptada;
- estado de implementación.

d) Registro del MQR

- código del caso;
- tipo de consulta o reclamo;
- fecha;
- estado;
- respuesta o medida adoptada.

Todos los registros deberán ser verificables, mantenerse organizados en el expediente correspondiente y estar disponibles para seguimiento, auditoría y reporte.

8.4. Articulación del PPPI con el PCAS y el SGAS

El PPPI se articula directamente con el PCAS y con el SGAS, en la medida en que varios de sus componentes constituyen compromisos verificables frente al Banco Mundial. El propio PCAS del programa ya prevé la actualización e implementación del PPPI y del MQR como compromisos bajo EAS 10, mientras que la arquitectura documental de la consultoría establece que el PPPI debe integrarse operativamente al SGAS y al PCAS.

En términos operativos, esta articulación supone que:

- la implementación del PPPI deberá reflejarse en las medidas de participación y divulgación exigidas a las operaciones financiadas;
- el MQR del programa y los mecanismos complementarios a nivel de operación deberán mantenerse operativos y trazables;
- la divulgación de información, la participación continua y el tratamiento de grupos vulnerables deberán poder verificarse mediante registros, reportes y evidencias; y
- los resultados del seguimiento del PPPI deberán alimentar el monitoreo del SGAS y el reporte al Banco Mundial.

Como regla operativa, ninguna operación financiada que requiera procesos de participación y divulgación bajo el EAS 10 debería avanzar sin contar, como mínimo, con: i) una estrategia de participación definida; ii) canales de MQR operativos; y iii) evidencia de divulgación inicial de información pertinente.

8.5. Supervisión y control

El BDE B.P. será responsable de supervisar la implementación del PPPI a nivel de cartera y de verificar que las operaciones financiadas apliquen medidas de participación y divulgación proporcionales al

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	 BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

riesgo, conforme al PPPI y al EAS 10. Esta responsabilidad es consistente con el rol del BDE como intermediario financiero y con la estructura metodológica del instrumento, que prevé un nivel institucional administrado por el BDE y un nivel operativo transferible a las operaciones financiadas.

Como mínimo, la supervisión del BDE B.P. deberá incluir:

- revisión de estrategias de participación y divulgación a nivel de operación;
- verificación de registros y evidencias;
- consolidación de información a nivel de cartera;
- seguimiento al funcionamiento del MQR; y
- reporte al Banco Mundial, cuando corresponda.

8.6. Indicadores de implementación

La implementación del PPPI podrá monitorearse, como mínimo, mediante los siguientes indicadores:

Indicador	Meta o criterio referencial
Porcentaje de operaciones financiadas con estrategia de participación definida y aplicada	100% de las operaciones que requieran PPPI o medidas equivalentes
Porcentaje de operaciones con MQR operativo	100%
Porcentaje de registros de participación completos y verificables	>90%
Tiempo de respuesta del MQR	Conforme a los plazos definidos en el mecanismo
Evidencia de participación de grupos vulnerables o con necesidades especiales	Verificable cuando aplique
Evidencia de divulgación inicial y periódica	Verificable según fase y nivel de riesgo
Porcentaje de aportes registrados con respuesta o acción documentada	>90% de los aportes formalmente recibidos

Estos indicadores deberán utilizarse de manera articulada con el sistema de seguimiento del SGAS y con los reportes periódicos del programa.

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	 BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

9. Monitoreo, reporte y mejora continua

9.1. Objetivo

Establecer los mecanismos para monitorear, evaluar y reportar la implementación del PPPI, asegurando su cumplimiento, efectividad, trazabilidad y mejora continua en el marco del SGAS del BDE B.P. y en alineación con el EAS 10 del Banco Mundial. El monitoreo del PPPI tiene por finalidad verificar que las medidas de participación, divulgación y gestión de quejas se apliquen de forma proporcional al riesgo, se documenten adecuadamente y retroalimenten la gestión ambiental y social de las operaciones financiadas.

9.2. Enfoque de monitoreo

El monitoreo del PPPI se desarrollará en tres niveles complementarios:

- a) Nivel de operación financiada.** Corresponde al subprestatario, entidad ejecutora y demás responsables de implementación asegurar la ejecución de las actividades de participación, divulgación y gestión de quejas previstas para la operación, así como el registro de evidencias, resultados, observaciones recibidas y acciones adoptadas.
- b) Nivel de programa.** Corresponde al BDE B.P. supervisar el cumplimiento del PPPI a nivel de las operaciones financiadas, consolidar la información relevante, evaluar el desempeño general del instrumento y asegurar su integración en el SGAS y en los reportes institucionales del programa.
- c) Nivel de cartera.** Corresponde al análisis agregado del desempeño participativo y del funcionamiento del MQR en el conjunto de las operaciones financiadas, a fin de identificar tendencias, brechas recurrentes, riesgos sociales emergentes y oportunidades de mejora del sistema.

9.3. Indicadores de monitoreo

El monitoreo del PPPI podrá apoyarse, como mínimo, en los siguientes indicadores:

a) Indicadores de participación

Indicador	Descripción	Frecuencia referencial
Número de actividades de participación realizadas	Total de actividades ejecutadas por operación financiada	Trimestral o según fase
Participación de actores	Número y tipología de actores participantes	Trimestral o según fase
Participación de grupos vulnerables	Evidencia de participación diferenciada cuando aplique	Semestral

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.		Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

Aportes integrados	Proporción de aportes recibidos con respuesta o acción documentada	Semestral
--------------------	--	-----------

b) Indicadores del MQR

Indicador	Descripción	Frecuencia referencial
Número de consultas, quejas y reclamos	Total y clasificación por tipo	Mensual o trimestral
Tiempo de respuesta	Tiempo promedio de atención y respuesta	Mensual o trimestral
Porcentaje de resolución	Casos cerrados respecto del total	Trimestral
Casos sensibles	Número de casos sensibles y evidencia de gestión diferenciada	Según ocurrencia y consolidación periódica

c) Indicadores de divulgación

Indicador	Descripción	Frecuencia referencial
Acciones de divulgación realizadas	Número de publicaciones, reuniones, materiales u otros medios utilizados	Trimestral
Cobertura de actores priorizados	Alcance de la divulgación por tipología de actor	Semestral
Accesibilidad y comprensión	Evidencia de adecuación de formatos y comprensión de la información	Anual o según evaluación

Los indicadores deberán ajustarse según el nivel de riesgo de la operación financiada, la tipología de actores involucrados y la disponibilidad de información verificable.

9.4. Herramientas de monitoreo

El monitoreo del PPPI se realizará mediante el uso articulado de, al menos, las siguientes herramientas:

- registros de actores, actividades de participación, aportes y acciones de respuesta;

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	 BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

- base de datos o sistema de registro del MQR;
- informes de seguimiento elaborados a nivel de operación financiada;
- revisión documental y verificaciones selectivas por parte del BDE B.P.;
- herramientas de gestión y trazabilidad integradas al SGAS, cuando corresponda; y
- reportes periódicos de subprestatarios, entidades ejecutoras u otros responsables.

9.5. Reporte

a) Reporte a nivel de operación financiada

Cada operación financiada deberá contar con información sistematizada sobre:

- actividades de participación y divulgación realizadas;
- principales resultados y observaciones recibidas;
- estado de funcionamiento del MQR;
- casos relevantes, incluidos conflictos, quejas recurrentes o incidencias sociales significativas; y
- acciones adoptadas para atender aportes, observaciones o situaciones emergentes.

b) Reporte a nivel de programa

El BDE B.P. consolidará la información relevante del PPPI para:

- el seguimiento del desempeño del SGAS;
- la elaboración de reportes institucionales del programa;
- la identificación de riesgos, tendencias y necesidades de ajuste; y
- el reporte al Banco Mundial, cuando corresponda.

9.6. Supervisión y verificación

El BDE B.P. deberá supervisar la aplicación del PPPI mediante:

- revisión documental de registros, matrices y reportes;
- verificación de evidencias de divulgación y participación;
- seguimiento al funcionamiento del MQR;
- evaluación del cumplimiento de medidas de participación y consulta;
- y, cuando corresponda, verificaciones selectivas o auditorías internas sobre la calidad y consistencia de la información reportada.

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.		Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

La supervisión deberá considerar de forma diferenciada el nivel de riesgo de la operación financiada, la sensibilidad del contexto y la existencia de grupos vulnerables o situaciones sociales complejas.

9.7. Gestión adaptativa

El PPPI se aplicará bajo un enfoque de gestión adaptativa. En consecuencia, las medidas de participación, divulgación y gestión de quejas podrán ajustarse cuando:

- el monitoreo identifique brechas de implementación;
- la retroalimentación de actores evidencie barreras, tensiones o necesidades no previstas;
- cambien las condiciones del contexto territorial o social;
- se modifique el nivel de riesgo de la operación financiada; o
- surjan nuevos riesgos o actores relevantes.

Toda modificación relevante deberá quedar debidamente registrada, indicando la justificación del ajuste y su vinculación con el seguimiento del PPPI y del SGAS.

9.8. Mecanismo de mejora continua

La mejora continua del PPPI se desarrollará, como mínimo, mediante el siguiente ciclo:

1. identificación de brechas, debilidades o riesgos recurrentes;
2. análisis de causas;
3. definición de acciones correctivas o preventivas;
4. implementación de los ajustes requeridos; y
5. seguimiento de los resultados obtenidos.

Este proceso deberá alimentarse de la información proveniente del monitoreo, del MQR, de los reportes de implementación y de la retroalimentación de las partes interesadas.

9.9. Integración con el SGAS

El monitoreo del PPPI se integra al SGAS mediante:

- el registro trazable en el expediente ambiental y social de cada operación financiada;
- la incorporación de indicadores de participación, divulgación y gestión de quejas en el sistema de seguimiento;
- el reporte institucional del desempeño ambiental y social del programa; y
- la retroalimentación al sistema para fortalecer la toma de decisiones y la mejora continua.

Esta integración asegura que la participación no se gestione como un componente aislado, sino como parte del desempeño ambiental y social general de la operación y de la cartera.

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.		Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

9.10. Criterios de desempeño

El PPPI podrá considerarse implementado de manera efectiva cuando, como mínimo:

- las operaciones financiadas que lo requieran cuenten con medidas de participación y divulgación definidas y aplicadas;
- exista evidencia verificable de actividades de participación reales y proporcionales al riesgo;
- el MQR funcione de manera accesible, trazable y consistente con el instrumento;
- los aportes, observaciones y reclamos relevantes reciban respuesta o tratamiento documentado; y
- el monitoreo permita identificar y gestionar oportunamente riesgos, tensiones o brechas de implementación.

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	 BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

10. Disposiciones finales y actualización

10.1. Vigencia del instrumento

El presente Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI) entrará en vigencia a partir de su aprobación por el BDE B.P. y será aplicable al programa y a las operaciones financiadas en su marco durante todo su ciclo de implementación. Su aplicación se mantendrá vigente mientras existan obligaciones de participación, divulgación, seguimiento o gestión de quejas y reclamos asociadas a dichas operaciones.

10.2. Carácter vinculante

El cumplimiento del presente PPPI es obligatorio para el BDE B.P. y, en lo que corresponda, para los subprestatarios, entidades ejecutoras, contratistas, operadores y demás actores responsables de implementar medidas de participación, divulgación y gestión de quejas en el marco de las operaciones financiadas.

Los requisitos establecidos en este instrumento deberán incorporarse, según corresponda, en los procesos de evaluación y aprobación, en los acuerdos de financiamiento, en los instrumentos ambientales y sociales aplicables y en los arreglos contractuales pertinentes. Su cumplimiento deberá ser objeto de seguimiento, verificación y trazabilidad dentro del SGAS.

Cuando se identifiquen incumplimientos o brechas relevantes, el BDE B.P. podrá requerir medidas de ajuste, acciones correctivas, condiciones adicionales o, cuando corresponda, aplicar las medidas previstas en los arreglos contractuales y en el SGAS.

10.3. Actualización del PPPI

El PPPI es un instrumento dinámico y podrá ser actualizado cuando resulte necesario para asegurar su pertinencia, consistencia y efectividad. Las actualizaciones podrán responder, entre otros, a:

- resultados del monitoreo y la evaluación de su implementación;
- cambios en el diseño, alcance o tipología de las operaciones financiadas;
- incorporación de nuevos sectores, actores o contextos territoriales;
- identificación de nuevos riesgos ambientales o sociales; o
- requerimientos del Banco Mundial o ajustes del SGAS.

Toda actualización deberá mantener coherencia con el SGAS, el PCAS y los demás instrumentos aplicables, quedar debidamente documentada y comunicarse a las partes interesadas cuando corresponda.

10.4. Responsabilidad de implementación

La implementación del PPPI se basa en un esquema de responsabilidades compartidas, consistente con la naturaleza del BDE B.P. como intermediario financiero.

Corresponde al **BDE B.P.** definir lineamientos, establecer requisitos mínimos, supervisar su cumplimiento, consolidar información y reportar el desempeño del programa.

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.		Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

Corresponde a los **subprestatarios o entidades ejecutoras** incorporar los requisitos del PPPI en la estructuración de las operaciones financiadas y asegurar la disponibilidad de recursos, mecanismos y registros necesarios para su aplicación.

Corresponde a los **ejecutores, contratistas, operadores u otros responsables de implementación** desarrollar en territorio o en el ámbito operativo las actividades de divulgación, participación y gestión de quejas que resulten aplicables.

El BDE B.P. será responsable de asegurar que el PPPI se aplique de manera consistente, que exista evidencia verificable de su implementación y que su ejecución se mantenga alineada con los estándares del Banco Mundial aplicables al programa.

10.5. Articulación con otros instrumentos

El PPPI se implementará de manera articulada con el SGAS, el PCAS, el MQR del programa, el PGMO, el MPR, el MPPI y los instrumentos específicos que resulten aplicables a nivel de operación financiada. Su función es ordenar y orientar la participación, la divulgación y la gestión de quejas desde una lógica operativa común, evitando duplicidades y asegurando coherencia metodológica entre instrumentos.

Cuando una operación active instrumentos específicos con requerimientos adicionales de participación o consulta, estos deberán aplicarse de manera complementaria al presente PPPI. En caso de diferencia entre instrumentos, deberá prevalecer el requisito que ofrezca mayor nivel de protección ambiental y social, de conformidad con el marco aplicable del programa.

10.6. Revisión periódica

El BDE B.P. realizará revisiones periódicas del presente PPPI con el fin de verificar su vigencia, consistencia y efectividad operativa. Como referencia general, el instrumento deberá revisarse:

- al menos una vez al año a nivel de programa;
- cuando se identifiquen brechas relevantes en su implementación;
- cuando se presenten cambios significativos en el contexto, en la cartera o en los riesgos del programa; y
- cuando ello sea necesario para fines de seguimiento o reporte al Banco Mundial.

Las revisiones deberán documentar, cuando corresponda, ajustes propuestos, lecciones aprendidas y necesidades de fortalecimiento institucional.

10.7. Cierre del instrumento

El PPPI se considerará implementado al cierre del programa cuando exista evidencia suficiente de que:

- las operaciones financiadas que lo requieran aplicaron medidas de participación, divulgación y gestión de quejas de manera consistente con este instrumento;
- se cuenta con documentación verificable de las actividades realizadas y de la retroalimentación recibida;
- el MQR del programa operó de manera funcional y trazable; y

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	 BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

- las lecciones aprendidas y resultados del seguimiento fueron incorporados al SGAS y a los procesos de mejora continua del BDE B.P.

11. Referencias

- Banco Mundial. Environmental and Social Framework; Environmental and Social Standard 10: Stakeholder Engagement and Information Disclosure; y Guidance Note for ESS10.
- Banco Mundial. Plantilla de Plan de Participación de las Partes Interesadas (SEP/PPPI) para proyectos de riesgo considerable y alto.
- Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. Sistema de Gestión Ambiental y Social vigente (2015).
- Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. Actualización metodológica y operativa del SGAS/MGAS y documentos asociados de fortalecimiento institucional.
- Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. Manual de procedimiento para la atención de consultas, quejas, reclamos y/o sugerencias, versión 4.
- Documentos de referencia de experiencias previas del BDE en participación y consulta significativa.
- Normativa ecuatoriana aplicable en materia de participación ciudadana, ambiente, consulta, acceso a la información y atención a la ciudadanía.

12. Anexos operativos

Los anexos del presente PPPI tienen carácter operativo y orientador. Su finalidad es facilitar la aplicación consistente del instrumento a nivel de programa y de operación financiada, asegurar trazabilidad documental y apoyar la implementación por parte del BDE B.P., subprestatarios, entidades ejecutoras y demás responsables.

Los contenidos sustantivos sobre identificación de actores, tipologías de partes interesadas, criterios de priorización y estrategia de participación se desarrollan en el cuerpo principal del documento. En consecuencia, los anexos no sustituyen dichas secciones, sino que proveen los formatos e instrucciones mínimas para su aplicación práctica y registro verificable.

12.1. Formato base de matriz de actores y guía de llenado

Este anexo deberá contener un formato base para el análisis de actores a nivel de operación financiada, incluyendo como mínimo:

- tipología de actor;
- grupo, sector o colectivo al que pertenece;
- descripción;
- nivel de influencia, interés, afectación y vulnerabilidad;
- necesidades de acceso a información;

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.		Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

- estrategia de participación aplicable;
- responsable de seguimiento;
- observaciones y fecha de actualización.

El formato deberá incluir una breve guía de llenado que explique cómo clasificar actores y cómo actualizar la matriz cuando cambie el contexto o se identifiquen nuevos actores relevantes.

12.2. Formato base de plan de participación por operación financiada

Este anexo deberá contener el formato operativo para planificar la participación a nivel de operación financiada, incluyendo como mínimo:

- tipología de actor;
- acción de participación o divulgación;
- método o herramienta;
- etapa del proyecto;
- fecha o período estimado;
- tema principal;
- responsable;
- medio de verificación;
- fecha de seguimiento; y
- observaciones.

Este formato deberá ser coherente con la estrategia descrita en la sección 5 y con las tipologías de actores desarrolladas en la sección 4.

12.3. Formato base de registro de reuniones y consultas

Este anexo deberá incluir el formato de registro de actividades de participación y consulta, con campos mínimos para:

- fecha;
- lugar o canal;
- tipo de actividad;
- actores participantes;
- temas tratados;
- principales aportes;
- respuestas emitidas;

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	 BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

- compromisos;
- responsable; y
- evidencias anexas.

Su propósito es asegurar trazabilidad y facilitar la integración de información en el expediente ambiental y social de la operación financiada.

12.4. Formato base de registro de quejas y reclamos

12.4.1. Finalidad del formato

El presente formato tiene por finalidad asegurar el registro estandarizado, trazable y verificable de las consultas, quejas, reclamos, observaciones y sugerencias recibidas en el marco del programa y de las operaciones financiadas. Su uso permitirá documentar la recepción, clasificación, atención, seguimiento y cierre de cada caso, en coherencia con el Mecanismo de Quejas y Reclamos (MQR), el SGAS y el presente PPPI.

Este formato aplica a los casos generales del MQR. Los casos relacionados con explotación y abuso sexual y acoso sexual (EyAS/ASx) deberán registrarse mediante el formato restringido previsto en el Anexo 17.5, conforme a sus reglas específicas de confidencialidad y manejo diferenciado. Asimismo, las quejas de carácter laboral deberán canalizarse conforme al mecanismo aplicable del PGMO, aunque puedan compartir ciertos canales institucionales.

12.4.2. Instrucciones generales de uso

1. Toda consulta, queja, reclamo, observación o sugerencia recibida por cualquiera de los canales habilitados deberá registrarse en este formato o en su equivalente digital.
2. Cada caso deberá contar con un **código único de identificación** que permita su seguimiento y trazabilidad.
3. El registro deberá realizarse aun cuando el caso sea remitido a otro nivel de atención o a otro actor responsable.
4. El contenido del formato deberá actualizarse a medida que avance la gestión del caso.
5. La información personal deberá tratarse de acuerdo con criterios de confidencialidad y protección de datos.
6. Los casos sensibles deberán clasificarse como tales y seguir la ruta específica correspondiente.

12.4.3. Formato base de registro

A. Datos generales del caso

- Código del caso:
- Fecha de recepción:
- Hora de recepción:
- Canal de ingreso:

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.		Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

- Nivel de recepción:
 - Operación financiada
 - Subprestatario / entidad ejecutora
 - BDE B.P.
- Nombre de la operación financiada:
- Sector:
- Provincia / cantón / parroquia / localidad:
- Responsable que recibe el caso:
- Cargo / unidad:

B. Datos de la persona o actor reclamante

- Nombre de la persona, grupo u organización:
- Tipo de actor:
 - Parte afectada
 - Otra parte interesada
 - Grupo vulnerable o con riesgo de exclusión
- Datos de contacto:
- Medio preferido para respuesta:
- ¿Solicita confidencialidad?
 - Sí
 - No
- ¿Presenta la queja en nombre propio o en representación de terceros?
 - Propio
 - En representación
- Observaciones sobre accesibilidad o apoyo requerido:

C. Clasificación del caso

- Tipo de caso:
 - Consulta
 - Queja
 - Reclamo

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	 BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

- Observación
- Sugerencia
- Incidente
- Caso sensible
- Subtipo o tema principal:
 - Impacto ambiental
 - Impacto social
 - Seguridad comunitaria
 - Participación y consulta
 - Divulgación de información
 - Incumplimiento contractual A&S
 - Otro: _____
- Nivel de prioridad:
 - Alto
 - Medio
 - Bajo
- ¿Requiere derivación inmediata?
 - Sí
 - No

D. Descripción del caso

- Descripción breve del caso:
- Fecha del hecho reportado, si aplica:
- Lugar del hecho reportado, si aplica:
- Personas, actividades o componentes involucrados:
- Evidencia o soporte entregado por el reclamante:
- Observaciones iniciales del receptor:

E. Ruta de atención

- Unidad o responsable asignado para atención:
- Fecha de asignación:

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	 BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

- Tipo de ruta:
 - Atención directa
 - Derivación interna
 - Escalamiento
 - Derivación externa
- Justificación de la ruta elegida:
- Fecha límite de respuesta:
- Medidas iniciales adoptadas:

F. Seguimiento del caso

- Fecha de primera respuesta:
- Resumen de respuesta emitida:
- ¿Se requirió información adicional?
 - Sí
 - No
- Acciones de seguimiento realizadas:
- Fecha(s) de seguimiento:
- Estado del caso:
 - Recibido
 - En evaluación
 - En atención
 - Derivado
 - En seguimiento
 - Cerrado
- Observaciones de seguimiento:

G. Cierre del caso

- Fecha de cierre:
- Resultado del caso:
 - Atendido y cerrado
 - Derivado

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	 BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

- No procedente
- Cerrado sin respuesta por falta de información
- Otro: _____
- Resumen de la medida adoptada o respuesta final:
- ¿La persona reclamante fue informada del cierre?
 - Sí
 - No
- Medio por el cual se informó:
- ¿Se recibió conformidad del reclamante?
 - Sí
 - No
 - No aplica
- Observaciones finales:

H. Control documental

- Nombre del archivo o referencia digital:
- Responsable del registro:
- Fecha de última actualización:
- Documentos anexos:
 - Acta
 - Correo
 - Fotografía
 - Oficio
 - Registro de llamada
 - Otro: _____

12.4.4. Reglas mínimas de diligenciamiento

El registro de cada caso deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes reglas:

- todo caso deberá quedar asociado a una **operación financiada** o al **nivel programático**, según corresponda;
- el tipo de actor reclamante deberá registrarse conforme a las categorías definidas en el PPPI;

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	 BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

- la clasificación del caso deberá permitir identificar tendencias, áreas recurrentes de conflicto y necesidades de ajuste;
- el estado del caso deberá actualizarse de forma periódica hasta su cierre;
- toda respuesta, derivación o medida adoptada deberá quedar documentada; y
- los medios de verificación deberán integrarse al expediente ambiental y social correspondiente.

12.4.5. Criterios de confidencialidad

Cuando el caso requiera confidencialidad, el acceso al registro deberá limitarse al personal autorizado. Los datos personales solo podrán usarse para fines de atención, seguimiento y cierre del caso. Cuando se trate de casos sensibles, el presente formato solo registrará la referencia mínima necesaria para activar la ruta correspondiente, y el detalle del caso deberá manejarse según el anexo específico aplicable.

12.4.6. Integración con el sistema de información del SGAS

Este formato podrá aplicarse en soporte físico o digital, siempre que garantice:

- identificación única del caso;
- actualización trazable;
- posibilidad de consolidación por operación financiada y a nivel de cartera;
- diferenciación entre tipos de casos; y
- disponibilidad para seguimiento, auditoría y reporte.

12.4.7. Nota de uso

El presente formato constituye un mínimo obligatorio. El BDE B.P. podrá complementarlo o adaptarlo para su integración con el mecanismo institucional vigente, con herramientas digitales del SGAS o con necesidades específicas de las operaciones financiadas, siempre que no se reduzca su trazabilidad, consistencia ni capacidad de seguimiento.

12.5. Formato específico y ruta de atención para casos de EyAS/ASx

12.5.1. Finalidad del anexo

El presente anexo establece el formato mínimo de registro y las instrucciones operativas para la recepción, tratamiento, derivación y seguimiento de quejas relacionadas con explotación y abuso sexual y acoso sexual (EyAS/ASx) en el marco del programa. Su finalidad es asegurar que estos casos sean tratados de manera segura, confidencial, ética y centrada en la persona sobreviviente, en coherencia con el Mecanismo de Quejas y Reclamos (MQR) del programa, el Marco Ambiental y Social del Banco Mundial y las buenas prácticas aplicables a casos sensibles.

12.5.2. Principios rectores

Toda queja relacionada con EyAS/ASx deberá atenderse bajo los siguientes principios:

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	 BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

a) Confidencialidad. La identidad de la persona sobreviviente y cualquier información que permita identificarla deberá mantenerse estrictamente protegida. No se incorporará al registro general del MQR información personal sensible que revele su identidad. Los casos se codificarán mediante un identificador restringido y se conservarán en un sistema separado o con acceso restringido.

b) Enfoque centrado en la persona sobreviviente. La atención del caso deberá orientarse al interés, seguridad, dignidad, bienestar y decisiones de la persona afectada. Ninguna actuación podrá imponerse sin su consentimiento informado, salvo que exista una obligación legal expresa. La persona sobreviviente podrá retirarse del proceso o limitar su participación en cualquier momento.

c) Seguridad. Deberán adoptarse medidas para proteger la seguridad física, emocional y psicosocial de la persona sobreviviente y, cuando corresponda, de su entorno cercano. El caso no podrá ser discutido con personas no autorizadas ni tratado mediante mecanismos ordinarios de resolución comunitaria.

d) No revictimización. El personal receptor no deberá formular preguntas invasivas, solicitar detalles innecesarios, exigir pruebas ni presionar a la persona afectada para repetir su relato.

e) Derivación oportuna. La función principal del mecanismo es recibir de manera segura, registrar la información mínima necesaria y facilitar la derivación inmediata a servicios especializados, con el consentimiento de la persona sobreviviente.

12.5.3. Canales de recepción

Las quejas de EyAS/ASx podrán recibirse a través de cualquiera de los canales habilitados del MQR del programa, siempre que estos garanticen condiciones adecuadas de confidencialidad y derivación. Podrán incluir, entre otros:

- línea telefónica o canal confidencial designado;
- correo electrónico confidencial administrado por el punto focal designado;
- presentación en persona ante el/la especialista social o punto focal designado;
- buzones físicos ubicados en lugares seguros y accesibles;
- presentación anónima; y
- presentación a través de un tercero de confianza.

Ningún canal podrá rechazar una queja de este tipo. Todo el personal que reciba una queja deberá estar capacitado para manejarla y derivarla adecuadamente.

12.5.4. Información mínima que puede registrarse

A fin de proteger la identidad de la persona sobreviviente, solo podrá registrarse la siguiente información mínima:

1. naturaleza de la queja, en palabras del propio reclamante, sin indagar detalles innecesarios;
2. si, según su conocimiento, la persona presuntamente responsable estaba vinculada al programa;
3. sexo y edad aproximada de la persona afectada, cuando esta información sea proporcionada voluntariamente;

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.		Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

4. fecha de recepción;
5. canal de ingreso;
6. código asignado al caso; y
7. decisión de la persona sobreviviente respecto a la derivación a servicios especializados.

No deberá exigirse una queja escrita formal, prueba documental ni relato detallado para activar la ruta de atención.

12.5.5. Instrucciones para la recepción inicial

La persona que reciba una queja relacionada con EyAS/ASx deberá:

1. escuchar con respeto y sin emitir juicios;
2. explicar de forma breve y clara que el caso será tratado con confidencialidad;
3. registrar únicamente la información mínima permitida;
4. evitar investigar, verificar o solicitar detalles adicionales;
5. informar a la persona sobreviviente sobre la posibilidad de ser derivada a servicios especializados;
6. solicitar su consentimiento informado antes de cualquier derivación o acción adicional; y
7. transferir el caso de inmediato al punto focal designado.

12.5.6. Ruta de atención

La gestión de un caso de EyAS/ASx deberá seguir, como mínimo, la siguiente ruta:

Paso 1. Recepción segura. La queja se recibe por cualquiera de los canales habilitados y se registra la información mínima.

Paso 2. Codificación y registro restringido. El caso se registra con un código único en un sistema de acceso restringido, separado o diferenciado del registro general del MQR.

Paso 3. Derivación inmediata. Con el consentimiento de la persona sobreviviente, el caso se deriva inmediatamente a servicios especializados de atención médica, apoyo psicosocial, asistencia legal, protección u otros que resulten pertinentes.

Paso 4. Seguimiento restringido. El punto focal designado realiza el seguimiento mínimo necesario, exclusivamente para verificar que la derivación fue posible y que el caso ha recibido la atención institucional que corresponda, siempre respetando la voluntad de la persona sobreviviente.

Paso 5. Medidas institucionales complementarias. Si la persona presuntamente responsable está vinculada al programa, podrán activarse medidas administrativas, laborales o contractuales conforme al Código de Conducta, a la normativa aplicable y a los procedimientos internos correspondientes, sin comprometer la confidencialidad del caso.

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.		Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

Paso 6. Cierre restringido. El caso se cerrará administrativamente solo cuando se haya completado la derivación o la persona sobreviviente haya decidido no continuar. El cierre no requerirá detallar el resultado clínico, judicial o personal del caso.

12.5.7. Punto focal y acceso a expedientes

El programa deberá designar un punto focal para EyAS/ASx, quien será la única persona con acceso completo al expediente restringido de cada caso, salvo que por razones institucionales se defina un esquema de acceso igualmente restringido y justificado. Este punto focal será responsable de:

- recibir la transferencia de casos;
- custodiar el registro restringido;
- coordinar la derivación a servicios especializados;
- dar seguimiento mínimo al caso;
- asegurar la confidencialidad de la información; y
- activar, cuando corresponda, las rutas institucionales internas aplicables.

12.5.8. Reporte institucional y al Banco Mundial

Los casos de EyAS/ASx deberán reportarse institucionalmente de manera agregada y sin información que revele la identidad de la persona sobreviviente. Cuando un incidente de EyAS/ASx deba ser reportado al Banco Mundial conforme a los protocolos aplicables del programa, dicho reporte deberá realizarse dentro de los plazos establecidos en los documentos correspondientes y con el nivel de confidencialidad requerido.

12.5.9. Difusión y capacitación

Los canales de recepción para casos de EyAS/ASx deberán difundirse desde el inicio del programa y mantenerse visibles y accesibles para comunidades, beneficiarios, trabajadores, contratistas y demás actores vinculados. Asimismo, el personal del programa, incluidos contratistas y subcontratistas, deberá recibir capacitación periódica sobre:

- cómo recibir y derivar adecuadamente una queja de EyAS/ASx;
- qué información puede y no puede registrarse;
- principios de confidencialidad y no revictimización; y
- rutas de derivación a servicios especializados.

12.5.10. Formato mínimo de registro restringido para casos de EyAS/ASx

1. Identificación del caso

- Código del caso:
- Fecha de recepción:
- Canal de ingreso:

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	 BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

- Operación financiada / frente de obra / ubicación referencial:
- Punto focal responsable:

2. Información mínima registrada

- Naturaleza de la queja (en palabras del reclamante):
- ¿La persona presuntamente responsable estaba vinculada al programa? Sí / No / No se sabe
- Sexo de la persona afectada (si fue proporcionado voluntariamente):
- Edad aproximada de la persona afectada (si fue proporcionada voluntariamente):

3. Consentimiento

- ¿La persona sobreviviente autoriza derivación a servicios especializados? Sí / No
- ¿Autoriza contacto posterior para seguimiento mínimo? Sí / No

4. Derivación

- Fecha de derivación:
- Tipo de servicio al que se deriva:
- Institución o servicio de referencia:
- Medio de derivación:

5. Seguimiento mínimo

- ¿Se confirmó la recepción del caso por el servicio de referencia? Sí / No
- Observaciones mínimas de seguimiento:
- Fecha de cierre administrativo:

6. Medidas institucionales complementarias

- ¿Se activó ruta administrativa/laboral/contractual? Sí / No
- Tipo de medida activada:
- Observaciones restringidas:

12.5.11. Instrucción final de uso

Este formato:

- no sustituye la atención especializada;
- no debe utilizarse para investigar el caso;
- no debe contener detalles innecesarios ni evidencia solicitada a la persona sobreviviente;

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.		Fecha: 04/08/2026
		Estado: Aprobado
	Versión: 0.1	Instrumento marco

- y deberá mantenerse bajo custodia restringida, separado del registro general del MQR o claramente diferenciado dentro de este con controles estrictos de acceso.

12.6. Contenido mínimo de un PPPI específico

Este anexo deberá definir la estructura mínima que deberá seguir un PPPI específico o instrumento equivalente a nivel de operación financiada, incluyendo:

- descripción de la operación;
- identificación de actores específicos;
- análisis de riesgos sociales y barreras de acceso;
- estrategia de participación y divulgación;
- MQR aplicable;
- cronograma;
- presupuesto;
- responsables;
- indicadores;
- y registros de seguimiento.

Su finalidad es asegurar consistencia entre el presente instrumento marco y los instrumentos que deban desarrollarse para operaciones financiadas con mayores exigencias de participación.